

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 11-20/PPL-000007, Proposición de Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares (*Toma en consideración y tramitación directa y en lectura única ante el Pleno*) 3
- 11-20/PPL-000007, Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares (*Aprobada por el Pleno del Parlamento el 21 de enero de 2021*) 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-20/PE-000122 y 11-20/PE-000125, respuesta a las Preguntas escritas relativas a formación especializada en violencia de género (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 13

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

- 11-20/PE-000124, Pregunta relativa a recursos personales Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 15
- 11-20/PE-000222 a 11-20/PE-000318, de 11-20/PE-000330 a 11-20/PE-000432, y de 11-20/PE-000476 a 11-20/PE-000649, respuesta a las Preguntas escritas relativas a pensiones no contributivas en Andalucía (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 16
- 11-20/PE-000450 a 11-20/PE-000472, de 11-20/PE-001019 a 11-20/PE-001058, y de 11-20/PE-001340 a 11-20/PE-001394, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las actuaciones previstas en varios BIC de la provincia de Málaga (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 38
- 11-20/PE-000670, Pregunta relativa a menores y Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 40
- 11-20/PE-000672, Pregunta relativa a urgencia social y Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 71
- 11-20/PE-001084, Pregunta relativa a adaptación aplicaciones informáticas para la nueva versión de CIE-10-ES (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 88
- 11-20/PE-001211, Pregunta relativa a falta de personal en el servicio de urgencias del Hospital Civil de Málaga (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 89
- 11-20/PE-001280, Pregunta relativa a recuperación de la plantilla para la unidad de ortopedia en el Hospital Infantil Virgen del Rocío (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 90
- 11-20/PE-001303, Pregunta relativa a Centro Integral de Epilepsia en Gerena (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 92
- 11-20/PE-001496, Pregunta relativa a demanda de personas trasplantadas de páncreas (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 93
- 11-20/PE-001503, Pregunta relativa a aumento de financiación del Hospital San Juan de Dios en Bormujos (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 95
- 11-20/PE-001560, Pregunta relativa a falta de recursos para alcanzar una accesibilidad 100% efectiva a los servicios sanitarios andaluces (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 97

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

11-20/PPL-000007, Proposición de Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares

Toma en consideración

Tramitación directa y en lectura única ante el Pleno

Sesión del Pleno del Parlamento de 21 de enero de 2021

Orden de publicación de 22 de enero de 2021

El Pleno del Parlamento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.6 y 136 del Reglamento de la Cámara, ha acordado tomar en consideración la Proposición de Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, 11-20/PPL-000007, y que la misma sea tramitada directamente y en lectura única.

Sevilla, 22 de enero de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

11-20/PPL-000007, Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 21 de enero de 2021

Orden de publicación de 22 de enero de 2021

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, ha aprobado la Ley por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, 11-20/PPL-000007.

Sevilla, 22 de enero de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

LEY POR LA QUE SE ARTICULA UN PERIODO TRANSITORIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO LOCAL EN ANDALUCÍA GESTIONADO POR PARTICULARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, con el objetivo de defender el derecho fundamental de los ciudadanos a la libertad de comunicación, que garantizan los apartados a) y d) del artículo 20.1 de la Constitución española, así como el propio interés público y de proporcionar seguridad jurídica al sector de la comunicación audiovisual en Andalucía.

El objeto de dicha ley era garantizar la continuidad en la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en las demarcaciones territoriales afectadas por la anulación judicial de las licencias otorgadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que resolvió el concurso convocado el 18 de abril de 2006, para lo que se habilitaba un régimen provisional, de carácter transitorio, que duraría hasta que se produjera la resolución del correspondiente proceso de adjudicación de licencias que habría de convocarse por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y fue, precisamente, en virtud de la disposición adicional única de la citada Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por lo que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2016, publicado en el *BOJA* núm. 152, de 9 de agosto, se convocó un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, que fue resuelto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, publicado en el *BOJA* núm. 122, de 26 de junio.

No obstante, también las bases reguladoras del concurso público convocado el 2 de agosto de 2016 fueron objeto de diversos recursos presentados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre ellos los núms. 937/2016, 818/2017, 999/2016 y 1.028/2016.

Con fechas 4 de octubre, 15 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencias en los citados recursos, por las que, estimando parcialmente las pretensiones de los recurrentes, anulaba varios criterios de valoración del apartado 6 de la base 11.^a del pliego de bases que rigen el concurso, concretamente el criterio 2.a), relativo al estudio de producción operativo; el criterio 5, relativo a la experiencia en el sector audiovisual, y los apartados c) y d) del criterio 6, relativos a las asociaciones con las que se había colaborado y los apoyos expresos de entidades locales, respectivamente.

Mediante diversas diligencias de ordenación, entre el 27 de septiembre y el 17 de octubre de 2019, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaró firmes las referidas sentencias, por lo que, en ejecución de las mismas, el Consejo de Gobierno acordó, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, el cumplimiento de las referidas sentencias que anulaban ciertos criterios de valoración del concurso, retro trayendo el procedimiento previsto en las bases del concurso al momento de valoración por la Mesa de los proyectos audiovisuales presentados, con anulación de la adjudicación acordada el 19 de junio de 2018.

Evaluada los proyectos audiovisuales y elevada por la Mesa de valoración la correspondiente propuesta de adjudicación de las licencias ofertadas, el concurso fue finalmente resuelto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, siendo publicado en el *BOJA* extraordinario núm. 46, de 29 de julio.

Instada por la parte demandante la ejecución de la Sentencia dictada el 4 de octubre de 2018, en recurso Contencioso-Administrativo núm. 818/2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el incidente planteado, dictó Auto de 28 de mayo de 2020, que, estimando íntegramente el incidente de ejecución de sentencia, acuerda lo siguiente:

1. Imponer a la Administración andaluza la convocatoria de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía.

2. Anular los contratos administrativos formalizados por la Junta de Andalucía con base en el concurso público anterior.

3. Anular el Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

Este auto fue recurrido en reposición por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y desestimado mediante auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 5 de octubre de 2020, informando el Gabinete Jurídico la ausencia de interés casacional, por lo que, transcurrido el plazo para que cualquier otra parte personada interpusiera dicho recurso, el Auto de 28 de mayo de 2020 deviene firme, por lo que procede su ejecución mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Visto lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Auto firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 8 de mayo de 2020, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, publicado en el *BOJA* núm. 243, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cumplimiento de las Sentencias núms. 1.704/2018 y 1.705/2018, de 4 de octubre, núm. 2.037/2018, de 15 de noviembre, y núm. 2.456/2018, de 20 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos núms. 937/2016, 818/2017, 999/2016 y 1.028/2016, respectivamente; el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, publicado en el *BOJA* núm. 152, de 9 de agosto, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo; los documentos administrativos de formalización de las licencias adjudicadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, publicado en el *BOJA* núm. 122, el 26 de junio, y la adjudicación acordada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, publicado en el *BOJA* extraordinario núm. 46, de 29 de julio.

II

En esta tesitura, resulta evidente el perjuicio que se causaría a los ciudadanos y ciudadanas residentes en las demarcaciones afectadas por un hipotético cese de emisiones, partiendo de la consideración de servicio público de la prestación de la actividad audiovisual, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, según la cual, los servicios de comunicación audiovisual televisivos son servicios de interés general que se prestan «en el ejercicio del derecho a la libre expresión de ideas, del derecho a comunicar y recibir información, del derecho a la participación en la vida política y social, y del derecho a la libertad de empresa y dentro del fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos». En consecuencia, el legislador estatal ha vinculado directamente los servicios de comunicación audiovisual con el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía, por lo que su observancia debe orientar necesariamente la actuación de los poderes públicos por los que se encuentran vinculados (artículo 53.1 de la Constitución española).

Paralelamente, esta situación es perjudicial para decenas de personas y empresas privadas que, ajenas a las causas que han motivado la anulación de las concesiones que efectuaba el acuerdo, resultaron adjudicatarias y cuya viabilidad económica queda ahora seriamente en entredicho. De este modo, deberían seguir asumiendo todas las obligaciones contraídas conforme a derecho hasta el momento; sin embargo, se verían privadas del objeto de negocio que les reportara los recursos suficientes para poder satisfacerlas, lo que conduciría presumiblemente al cierre de muchas de estas empresas y la consiguiente afectación de manera directa del empleo en el sector, sin olvidar el contagio directo al resto de empresas auxiliares asociadas al mismo (en particular, las de producción audiovisual), sobre cuya viabilidad también tendría una incidencia decisiva la misma problemática.

Perjuicios que vendrían a sumarse al que ya representaría de por sí la privación de la licencia para aquellos que, no resultando en principio adjudicatarios en el concurso, posteriormente, y en virtud de la posibilidad legalmente prevista en el artículo 29 de la LGCA, la hubieran adquirido a través de negocio jurídico válido, previa acreditación ante esta Administración, como autoridad audiovisual competente, de todas las prescripciones que impone la ley.

A mayor abundamiento, los efectos colaterales de la problemática reseñada también alcanzarían a otros sectores vinculados con el audiovisual, como el publicitario, que vería reducido su ámbito de negocio con el cierre de las emisoras de televisión digital terrestre de ámbito local de Andalucía, lo que agravaría la realidad de un sector ya de por sí afectado por la crisis acentuada como consecuencia de la persistencia de los efectos del COVID-19 y su repercusión sobre la economía, que ha visto reducido significativamente sus fuentes de financiación, mermando paulatinamente los ingresos por este concepto. Igualmente, también se vería seriamente cercenada la posibilidad de acceso a cualquier tipo de subvenciones o incentivos, así como la de celebrar contratos o tener acceso a publicidad institucional, ya que jurídicamente los licenciatarios habrían dejado de serlo y carecerían de cualquier legitimación para intervenir en su condición de tales en los mismos.

Por otra parte, tampoco podemos olvidar las consecuencias perniciosas para los prestadores públicos que operan en el canal múltiple y que amenazarían la propia viabilidad de las televisiones locales públicas. De acuerdo con el modelo creado a partir del plan técnico nacional de la televisión digital local, y que se concretó en el ámbito competencial andaluz a partir del Decreto 1/2006, en el respectivo canal múltiple de cada demarcación conviven, en términos generales, no sólo los licenciatarios de los tres programas privados, sino también un cuarto prestador de carácter público: el del municipio o conjunto de municipios de cada demarcación que pudieran acceder a la gestión conjunta de ese mismo programa (si son varios, mediante la creación de una entidad pública de gestión, de acuerdo con lo que dispone el mencionado decreto). En este sentido, el artículo 10 del Decreto 1/2006 determina que la gestión del canal múltiple corresponderá a un órgano interno (el denominado órgano de gestión conjunta del múltiple), sobre el que dicho artículo hace recaer una serie de obligaciones que podrían resumirse en la capacidad de adoptar los acuerdos necesarios para la adecuada gestión conjunta del múltiple. Al mismo tiempo, todas las personas concesionarias participarán en los gastos que procedan de forma proporcional al número de programas de que son adjudicatarios.

De acuerdo con ello, el cese de las emisiones dejaría sin efecto los tres programas privados, eliminando la presencia en el órgano de gestión conjunta del múltiple de los tres licenciatarios privados y abandonando a su suerte al concesionario municipal. Sin embargo, los gastos que antes se repartían proporcionalmente

para el ordinario funcionamiento del múltiple tendrían que ser asumidos ahora en su integridad por este último y, en definitiva, acabarían siendo repercutidos a la ciudadanía de dichos municipios. Huelga decir que esto haría el modelo insostenible ante unas arcas municipales de por sí maltrechas y que se encuentran sometidas a una importante racionalización para el control de su gasto en los últimos tiempos.

Por lo tanto, la finalidad última de la presente ley es paliar la difícil situación por la que atraviesan los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local prestado mediante televisión digital terrestre en Andalucía tras la anulación judicial de sus licencias, mediante la articulación de una habilitación provisional, de carácter transitorio, que al igual que hizo la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, aprobada por unanimidad en este Parlamento, garantice la continuidad en la prestación por parte de las personas físicas y jurídicas que con carácter previo a la anulación judicial se encontrasen en posesión de las licencias adjudicadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020.

Desde el punto de vista sistemático, la ley se estructura en cuatro artículos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales.

La disposición adicional primera ordena la publicación en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley de la convocatoria por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía para la emisión de programación en abierto, en aquellas demarcaciones territoriales andaluzas donde las licencias adjudicadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 fueron anuladas judicialmente, así como en aquellas demarcaciones donde las licencias estuvieran vacantes en el momento de adopción de la convocatoria.

Con el nuevo concurso que se convocará en 2021 se pretende dar seguridad jurídica al sector de la TDT local en Andalucía y contribuir a fortalecer la oferta informativa en Andalucía, consolidando los proyectos audiovisuales de carácter local.

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contiene los principios de actuación y gestión de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de destacar los de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa y simplificación de procedimientos. En tal sentido, el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispuso que la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa, estableciendo los principios y reglas básicos aplicables a la implantación y régimen jurídico de la Administración electrónica.

Es por ello que la disposición adicional segunda, partiendo de la habilitación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía de aquellas personas, físicas o jurídicas, prestadoras de servicios de comunicación audiovisual sujetas al ámbito competencial de la Junta de Andalucía, así como de aquellas que participen en los procedimientos de otorgamiento de licencias para prestar dichos servicios, considerando el sector económico de que se trata, y de acuerdo con la capacidad técnica que se les presupone, conforme a lo indicado en el artículo 6 de la

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente ley es la articulación de un período transitorio para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado comercial de ámbito local, a través de televisión digital terrestre en Andalucía, en adelante, el servicio.

Artículo 2. *Habilitación provisional.*

1. Las personas físicas y jurídicas que fueron adjudicatarias de licencia en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2020, por el que se resolvía el concurso público de 2 de agosto de 2016, para la adjudicación de licencias de prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado, de carácter comercial de ámbito local, podrán ser habilitadas, con carácter transitorio, para la explotación de dicho servicio en la demarcación en la que hubieran obtenido licencia, conforme al régimen establecido en la presente ley.

2. La habilitación provisional se concederá en virtud de resolución de la Dirección General de Comunicación Social, previa solicitud presentada por las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el apartado 1, dirigida al mencionado órgano directivo a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la que dichas personas manifiesten la decisión de acogerse a dicha habilitación y concreten la demarcación en la que se va a proceder al ejercicio efectivo de la habilitación, pudiendo hacerlo en todas aquellas demarcaciones en las que hubieran obtenido licencia.

Artículo 3. *Solicitud y procedimiento de habilitación.*

1. En la solicitud se identificará el titular del servicio, el nombre comercial y los datos de contacto para la remisión de notificaciones telemáticas, acompañándose de una declaración responsable por la que la persona habilitada declara reunir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación del servicio, así como el compromiso expreso de estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe la misma durante la vigencia de la habilitación.

2. Si, en el plazo de cinco días hábiles desde que se presente la solicitud, el órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social observara defectos u omisiones subsanables, requerirá a quien haya realizado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, la misma no producirá ningún efecto.

3. Las solicitudes para acogerse a la habilitación provisional regulada en la presente ley se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

4. El procedimiento administrativo para la concesión de la habilitación provisional, regulado en la presente ley, se resolverá y notificará en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la habilitación.

5. La resolución administrativa de concesión de la habilitación tendrá carácter expreso, no pudiendo, en ningún caso, suponer el reconocimiento de derechos adicionales ni la asunción de obligaciones distintas a las que motiva su otorgamiento.

Artículo 4. Eficacia y extinción de la habilitación provisional.

1. La eficacia de la habilitación provisional, a la que se refiere el artículo 2 de la presente ley, queda condicionada al estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe la presente norma y el resto de normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No se podrá realizar ni autorizar ningún tipo de negocio jurídico con dicha habilitación provisional, permitiendo ésta, únicamente, la prestación efectiva del servicio, lo que incluye el derecho a incorporarse al órgano de coordinación de canal múltiple.

3. Son causas de extinción de la habilitación provisional:

a) El inicio efectivo de la prestación de dicho servicio por parte de las nuevas personas licenciatarias tras la adjudicación y formalización de las correspondientes licencias otorgadas por acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelva el correspondiente proceso de adjudicación al que se refiere la disposición adicional única.

b) La renuncia expresa por parte de la persona habilitada.

c) La revocación de la habilitación provisional por incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en la normativa vigente, previo expediente tramitado al efecto.

4. La habilitación provisional que establece la presente ley permitirá la prestación del servicio hasta que se produzca el inicio efectivo de la prestación del mismo por parte de los nuevos adjudicatarios del concurso referido en la disposición adicional primera.

Disposición adicional primera. *Concurso para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía.*

1. En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se convocará concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter

comercial y ámbito local en Andalucía para la emisión de programación en abierto, en aquellas demarcaciones territoriales andaluzas donde la adjudicación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 fue anulada judicialmente, así como de aquellas licencias para prestar dicho servicio que estuvieran vacantes en el momento de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases reguladoras de dicho concurso, el otorgamiento de licencias se regirá por la normativa básica estatal, la Ley Audiovisual de Andalucía, y supletoriamente por la legislación patrimonial del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional segunda. *Obligación de relacionarse electrónicamente con la Junta de Andalucía.*

Las personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual sujetas al ámbito competencial de la Junta de Andalucía, así como aquellas que participen en los procedimientos de otorgamiento de licencias para prestar dichos servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando el sector económico de que se trata, y de acuerdo con la capacidad técnica que se les presupone, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. *Habilitación complementaria.*

1. Los prestadores actuales amparados por la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, podrán continuar en el servicio hasta que se resuelvan los procedimientos regulados en la presente ley.

2. En el caso de que las personas a las que se refiere el artículo 3 no iniciaran la prestación efectiva del servicio en una o varias demarcaciones en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución expresa de la habilitación provisional o hubieran optado por no acogerse en el plazo establecido a la habilitación provisional, la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior comunicará a los prestadores actuales de dichas demarcaciones amparados por la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, siguiendo el orden de antigüedad en la prestación efectiva del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local gestionado por particulares, la posibilidad de que puedan solicitar, en el plazo de un mes desde la notificación, su incorporación a dicho régimen provisional.

3. A las solicitudes formuladas en virtud de esta disposición transitoria les será de aplicación el régimen jurídico de habilitación provisional establecido en la presente ley.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.1.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000122 y 11-20/PE-000125, respuesta a las Preguntas escritas relativas a formación especializada en violencia de género

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 3 de junio de 2020

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-20/PE-000122 y 11-20/PE-000125

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se comunica que los planes de formación se gestan en el ejercicio anterior. Por ello, hay que precisar que, en 2018, la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no tenía competencias en materia de violencia de género. No obstante, promovió un curso sobre «Detección y Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito de los Servicios Sociales», modalidad presencial, de 20 horas de duración y de 25 plazas.

En el marco del Plan de Formación 2019 se desarrollaron también un curso sobre «Protección integral contra la violencia de género. Aspectos penales y procesales», modalidad teleformación con 150 plazas y 40 horas de duración, y dos cursos sobre Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género» formación abierta, con una duración de 15 horas y 300 plazas por cada uno de los cursos.

En 2020, uno de los objetivos estratégicos del Plan de Formación para los empleados públicos es, precisamente, «aumentar la visualización del enfoque de género en la actividad formativa, desplegando actuaciones encaminadas a una mayor representación de las mujeres como autoras de materiales didácticos y formadoras, incorporando actuaciones que minimicen la brecha de género», así como incorporar acciones formativas en materia de violencia de género en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, para impulsar la formación especializada en esta materia.

Con este objetivo, la Consejería ha promovido tres cursos sobre «Detección de Signos de Violencia sobre Mayores, Niños y Mujeres en Centros de Servicios Sociales», en la modalidad presencial, de 20 horas de duración y 25 plazas cada uno de los cursos.

Asimismo, ha promovido dos cursos de «Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género», modalidad de formación abierta, de 15 horas y 300 plazas cada uno de los cursos.

El Plan de formación incluye también un curso sobre «Protección Integral contra la violencia de género», modalidad teleformación, de 40 horas de duración y 300 plazas.

Sevilla, 22 de mayo de 2020.

La consejera de Igualdad, Políticas
Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000124, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos personales Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020
Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Orden de publicación de 3 de junio de 2020

En relación con esta iniciativa parlamentaria se comunica que, a lo largo de 2019, se incorporaron quince personas a las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social, así como otras dos personas más al servicio responsable de esta prestación en los Servicios Centrales de la misma.

Ante la imposibilidad de incorporar a más personal, la Consejería competente en materia de función pública autorizó la realización de horas extraordinarias remuneradas al personal empleado público que gestionaba esta prestación, lo que ha permitido duplicar la gestión presupuestaria destinada a renta mínima en 2109 respecto a 2018.

Informar asimismo que ya se dispone de una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta consejería, en la que se recoge la creación de un servicio específico para la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social, dado que actualmente se gestiona por el Servicio de Acción e Inserción Social de las citadas Delegaciones Territoriales, que junto a ésta tienen otras funciones encomendadas.

8Sevilla, 18 de mayo de 2020.

La consejera de Igualdad, Políticas
Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000222 a 11-20/PE-000318, de 11-20/PE-000330 a 11-20/PE-000432, y de 11-20/PE-000476 a 11-20/PE-000649, respuesta a las Preguntas escritas relativas a pensiones no contributivas en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Juan María Cornejo López, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Noelia Ruiz Castro, Dña. María Josefa Sánchez Rubio y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 279, de 5 de marzo de 2020
Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Orden de publicación de 3 de junio de 2020

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-20/PE-000222 a 11-20/PE-000318, de 11-20/PE-000330 a 11-20/PE-000432, y de 11-20/PE-000476 a 11-20/PE-000649

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
ALBANCHEZ DE MÁGINA	60,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	5
ALCALÁ LA REAL	765,00	INVALIDEZ	85
		JUBILACIÓN	68
ALCAUDETE	410,00	INVALIDEZ	46
		JUBILACIÓN	36

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
ALDEAQUEMADA	45,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	3
ANDÚJAR	2.235,00	INVALIDEZ	266
		JUBILACIÓN	181
ARJONA	190,00	INVALIDEZ	27
		JUBILACIÓN	11
ARJONILLA	100,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	10
ARQUILLOS	95,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	8
ARROYO DEL OJANCO	55,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	10
BAEZA	590,00	INVALIDEZ	61
		JUBILACIÓN	57
BAILÉN	1.145,00	INVALIDEZ	123
		JUBILACIÓN	106
BAÑOS DE LA ENCINA	105,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	7
BEAS DE SEGURA	300,00	INVALIDEZ	36
		JUBILACIÓN	24
BEDMAR Y GARCÍEZ	60,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	2
BEGÍJAR	155,00	INVALIDEZ	16
		JUBILACIÓN	15
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	60,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	5
BENATAE	20,00	JUBILACIÓN	4
CABRA DEL SANTO CRISTO	90,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	9
CAMBIL	240,00	INVALIDEZ	39
		JUBILACIÓN	9
CAMPILLO DE ARENAS	55,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	2

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
CANENA	70,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	9
CARBONEROS	30,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	3
CÁRCHELES	55,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	5
CAROLINA (LA)	895,00	INVALIDEZ	98
		JUBILACIÓN	81
CASTELLAR	140,00	INVALIDEZ	20
		JUBILACIÓN	8
CASTILLO DE LOCUBÍN	100,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	9
CAZALILLA	35,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	2
CAZORLA	405,00	INVALIDEZ	44
		JUBILACIÓN	37
CHICLANA DE SEGURA	35,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	5
CHILLUÉVAR	50,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	5
ESCAÑUELA	45,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	5
ESPELÚY	30,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	5
FRAILES	80,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	7
FUENSANTA DE MARTOS	55,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	5
FUERTE DEL REY	40,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	2
GÉNAVE	75,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	11
GUARDIA DE JAÉN (LA)	100,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	6
GUARROMÁN	135,00	INVALIDEZ	18
		JUBILACIÓN	9

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
HIGUERA DE CALATRAVA	30,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	2
HINOJARES	5,00	JUBILACIÓN	1
HORNOS	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
HUELMA	285,00	INVALIDEZ	38
		JUBILACIÓN	19
HUESA	25,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	3
IBROS	170,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	22
IRUELA (LA)	95,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	12
IZNATORAF	5,00	INVALIDEZ	1
JABALQUINTO	85,00 €	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	4
JAÉN	4.725,00	INVALIDEZ	508
		JUBILACIÓN	437
JAMILENA	75,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	3
JIMENA	70,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	10
JÓDAR	425,00	INVALIDEZ	62
		JUBILACIÓN	23
LAHIGUERA	35,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	3
LARVA	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
LINARES	3.385,00	INVALIDEZ	397
		JUBILACIÓN	280
LOPERA	85,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	5
LUPIÓN	30,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	4
MANCHA REAL	395,00	INVALIDEZ	54
		JUBILACIÓN	25

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
MARMOLEJO	170,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	10
MARTOS	735,00	INVALIDEZ	75
		JUBILACIÓN	72
MENGÍBAR	675,00	INVALIDEZ	75
		JUBILACIÓN	60
MONTIZÓN	55,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	5
NAVAS DE SAN JUAN	170,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	10
NOALEJO	45,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	4
ORCERA	90,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	8
PEAL DE BECERRO	165,00	INVALIDEZ	20
		JUBILACIÓN	13
PEGALAJAR	85,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	8
PORCUNA	145,00	INVALIDEZ	19
		JUBILACIÓN	10
POZO ALCÓN	350,00	INVALIDEZ	50
		JUBILACIÓN	20
PUENTE DE GÉNAVE	120,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	12
PUERTA DE SEGURA (LA)	140,00	INVALIDEZ	16
		JUBILACIÓN	12
QUESADA	165,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	9
RUS	175,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	21
SABIOTE	195,00	INVALIDEZ	20
		JUBILACIÓN	19
SANTA ELENA	75,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	7

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
SANTIAGO DE CALATRAVA	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
SANTIAGO-PONTONES	160,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	19
SANTISTEBAN DEL PUERTO	175,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	11
SANTO TOMÉ	110,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	5
SEGURA DE LA SIERRA	45,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	6
SILES	175,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	18
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	95,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	6
TORRE DEL CAMPO	500,00	INVALIDEZ	49
		JUBILACIÓN	51
TORREBLASCO PEDRO	95,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	11
TORREDONJIMENO	425,00	INVALIDEZ	43
		JUBILACIÓN	42
TORREPEROGIL	290,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	33
TORRES	35,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	4
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	25,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	4
ÚBEDA	1.600,00	INVALIDEZ	155
		JUBILACIÓN	165
VALDEPEÑAS DE JAÉN	100,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	7
VILCHES	120,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	15
VILLACARRILLO	470,00	INVALIDEZ	60
		JUBILACIÓN	34
VILLANUEVA DE LA REINA	130,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	9

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	355,00	INVALIDEZ	45
		JUBILACIÓN	26
VILLARDOMPARDO	25,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	3
VILLARES (LOS)	70,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	7
VILLARRODRIGO	25,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	3
VILLATORRES	110,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	12
ALAMEDA	115,00	INVALIDEZ	16
		JUBILACIÓN	7
ALCAUCÍN	55,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	4
ALFARNATE	40,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	3
ALFARNATEJO	20,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	3
ALGARROBO	350,00	INVALIDEZ	41
		JUBILACIÓN	29
ALGATOCÍN	105,00	INVALIDEZ	18
		JUBILACIÓN	3
ALHAURÍN DE LA TORRE	1.890,00	INVALIDEZ	199
		JUBILACIÓN	179
ALHAURÍN EL GRANDE	1.800,00	INVALIDEZ	191
		JUBILACIÓN	169
ALMÁCHAR	75,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	1
ALMARGEN	55,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	7
ALMOGÍA	425,00	INVALIDEZ	52
		JUBILACIÓN	33
ÁLORA	1.065,00	INVALIDEZ	158
		JUBILACIÓN	55

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
ALZAINA	185,00	INVALIDEZ	19
		JUBILACIÓN	18
ALPANDEIRE	15,00	JUBILACIÓN	3
ANTEQUERA	1.765,00	INVALIDEZ	212
		JUBILACIÓN	141
ÁRCHEZ	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
ARCHIDONA	325,00	INVALIDEZ	47
		JUBILACIÓN	18
ARDALES	70,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	5
ARENAS	25,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	1
ARRIATE	225,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	20
ATAJATE	10,00	INVALIDEZ	2
BENADALID	15,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	2
BENAHAVÍS	85,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	13
BENALAURÍA	50,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	3
BENALMÁDENA	3.240,00	INVALIDEZ	262
		JUBILACIÓN	386
BENAMARGOSA	45,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	3
BENAMOCARRA	130,00	INVALIDEZ	23
		JUBILACIÓN	3
BENAOJÁN	140,00	INVALIDEZ	18
		JUBILACIÓN	10
BENARRABÁ	40,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	3
BORGE (EL)	45,00	INVALIDEZ	9
BURGO (EL)	105,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	13

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
CAMPILLOS	310,00	INVALIDEZ	47
		JUBILACIÓN	15
CANILLAS DE ACEITUNO	65,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	5
CANILLAS DE ALBAIDA	40,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	1
CAÑETE LA REAL	105,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	11
CARRATRACA	25,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	1
CARTAJIMA	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
CÁRTAMA	1.470,00	INVALIDEZ	179
		JUBILACIÓN	115
CASABERMEJA	250,00	INVALIDEZ	28
		JUBILACIÓN	22
CASARABONELA	210,00	INVALIDEZ	26
		JUBILACIÓN	16
CASARES	220,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	30
COÍN	1.330,00	INVALIDEZ	140
		JUBILACIÓN	126
COLMENAR	205,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	17
COMARES	40,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	3
CÓMPETA	110,00	INVALIDEZ	16
		JUBILACIÓN	6
CORTES DE LA FRONTERA	255,00	INVALIDEZ	33
		JUBILACIÓN	18
CUEVAS BAJAS	100,00	INVALIDEZ	20
CUEVAS DE SAN MARCOS	80,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	7
CUEVAS DEL BECERRO	50,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	7

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
CÚTAR	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
ESTEPONA	3.575,00	INVALIDEZ	327
		JUBILACIÓN	388
FARAJÁN	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
FRIGILIANA	70,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	1
FUENGIROLA	4.750,00	INVALIDEZ	369
		JUBILACIÓN	581
FUENTE DE PIEDRA	55,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	5
GAUCÍN	100,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	9
GENALGUACIL	70,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	8
GUARO	175,00	INVALIDEZ	22
		JUBILACIÓN	13
HUMILLADERO	80,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	3
IGUALEJA	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
ISTÁN	50,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	6
IZNATE	45,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	1
JIMERA DE LÍBAR	45,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	2
JUBRIQUE	35,00	INVALIDEZ	7
JÚZCAR	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
MACHARAVIAYA	30,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	3
MÁLAGA	46.870,00	INVALIDEZ	5.465
		JUBILACIÓN	3.909

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
MANILVA	515,00	INVALIDEZ	57
		JUBILACIÓN	46
MARBELLA	6.560,00	INVALIDEZ	482
		JUBILACIÓN	830
MIJAS	3.455,00	INVALIDEZ	280
		JUBILACIÓN	411
MOCLINEJO	30,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	3
MOLLINA	100,00	INVALIDEZ	18
		JUBILACIÓN	2
MONDA	140,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	16
MONTECORTO	10,00	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	2
MONTEJAQUE	25,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	2
NERJA	925,00	INVALIDEZ	93
		JUBILACIÓN	92
OJÉN	140,00	INVALIDEZ	16
		JUBILACIÓN	12
PARAUTA	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
PERIANA	100,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	3
PIZARRA	745,00	INVALIDEZ	88
		JUBILACIÓN	61
PUJERRA	25,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	3
RINCÓN DE LA VICTORIA	1.810,00	INVALIDEZ	159
		JUBILACIÓN	203
RIOGORDO	130,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	12
RONDA	2.545,00	INVALIDEZ	334
		JUBILACIÓN	175
SALARES	5,00	INVALIDEZ	1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
SAYALONGA	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
SEDELLA	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
SERRATO	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
SIERRA DE YEGUAS	85,00	INVALIDEZ	17
TEBA	110,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	8
TOLOX	180,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	21
TORREMOLINOS	4.255,00	INVALIDEZ	307
		JUBILACIÓN	544
TORROX	545,00	INVALIDEZ	56
		JUBILACIÓN	53
TOTALÁN	65,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	5
VALLE DE ABDALAJÍS	110,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	7
VÉLEZ-MÁLAGA	4.935,00	INVALIDEZ	632
		JUBILACIÓN	355
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	100,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	5
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	25,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	1
VILLANUEVA DE TAPIA	30,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	2
VILLANUEVA DEL ROSARIO	90,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	5
VILLANUEVA DEL TRABUCO	165,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	8
VIÑUELA	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
YUNQUERA	215,00	INVALIDEZ	20
		JUBILACIÓN	23
AGRÓN	5,00	INVALIDEZ	1

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
ALAMEDILLA	20,00	INVALIDEZ	4
ALBOLOTE	770,00	INVALIDEZ	92
		JUBILACIÓN	62
ALBONDÓN	40,00	INVALIDEZ	8
ALBUÑÁN	10,00	INVALIDEZ	2
ALBUÑOL	240,00	INVALIDEZ	39
		JUBILACIÓN	9
ALBUÑUELAS	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
ALDEIRE	30,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	3
ALFACAR	260,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	27
ALGARINEJO	110,00	INVALIDEZ	20
		JUBILACIÓN	2
ALHAMA DE GRANADA	160,00	INVALIDEZ	23
		JUBILACIÓN	9
ALHENDÍN	360,00	INVALIDEZ	41
		JUBILACIÓN	31
ALICÚN DE ORTEGA	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
ALMEGÍJAR	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
ALMUÑÉCAR	1.320,00	INVALIDEZ	125
		JUBILACIÓN	139
ALPUJARRA DE LA SIERRA	25,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	2
ALQUIFE	30,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	1
ARENAS DEL REY	45,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	3
ARMILLA	1.340,00	INVALIDEZ	151
		JUBILACIÓN	117
ATARFE	760,00	INVALIDEZ	108
		JUBILACIÓN	44

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
BAZA	970,00	INVALIDEZ	111
		JUBILACIÓN	83
BEAS DE GRANADA	50,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	3
BEAS DE GUADIX	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
BENALÚA	205,00	INVALIDEZ	32
		JUBILACIÓN	9
BENALÚA DE LAS VILLAS	40,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	2
BENAMAUREL	135,00	INVALIDEZ	19
		JUBILACIÓN	8
BÉRCHULES	55,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	3
BUBIÓN	10,00	INVALIDEZ	2
BUSQUÍSTAR	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
CACÍN	30,00	INVALIDEZ	6
CÁDIAR	120,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	7
CÁJAR	165,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	24
CALAHORRA (LA)	25,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	4
CALICASAS	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
CAMPOTÉJAR	45,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	2
CANILES	230,00	INVALIDEZ	34
		JUBILACIÓN	12
CÁÑAR	5,00	INVALIDEZ	1
CAPILEIRA	15,00	JUBILACIÓN	3
CARATAUNAS	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
CÁSTARAS	15,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	2
CASTILLÉJAR	45,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	2
CASTRIL	90,00	INVALIDEZ	13
		JUBILACIÓN	5
CENES DE LA VEGA	375,00	INVALIDEZ	36
		JUBILACIÓN	39
CHAUCHINA	230,00	INVALIDEZ	31
		JUBILACIÓN	15
CHIMENEAS	25,00	INVALIDEZ	5
CHURRIANA DE LA VEGA	485,00	INVALIDEZ	52
		JUBILACIÓN	45
CIJUELA	75,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	6
COGOLLOS DE GUADIX	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
COGOLLOS DE LA VEGA	45,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	3
COLOMERA	80,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	5
CORTES DE BAZA	110,00	INVALIDEZ	18
		JUBILACIÓN	4
CORTES Y GRAENA	30,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	4
CUEVAS DEL CAMPO	40,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	4
CÚLLAR	170,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	13
CÚLLAR VEGA	270,00	INVALIDEZ	27
		JUBILACIÓN	27
DARRO	65,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	1
DEHESAS DE GUADIX	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
DEHESAS VIEJAS	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
DEIFONTES	135,00	INVALIDEZ	23
		JUBILACIÓN	4
DIEZMA	25,00	INVALIDEZ	5
DÍLAR	45,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	4
DÓLAR	20,00	JUBILACIÓN	4
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	15,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	0
DÚDAR	20,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	3
DÚRCAL	305,00	INVALIDEZ	50
		JUBILACIÓN	11
ESCÚZAR	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
FERREIRA	10,00	INVALIDEZ	2
FONELAS	80,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	1
FORNES	10,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	0
FREILA	40,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	1
FUENTE VAQUEROS	235,00	INVALIDEZ	39
		JUBILACIÓN	8
GABIAS (LAS)	815,00	INVALIDEZ	87
		JUBILACIÓN	76
GALERA	50,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	4
GOBERNADOR	5,00	JUBILACIÓN	1
GÓJAR	130,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	11
GOR	105,00	INVALIDEZ	17
		JUBILACIÓN	4
GORAFE	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
GRANADA	13.560,00	INVALIDEZ	1.427
		JUBILACIÓN	1.285

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
GUADAHORTUNA	135,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	2
GUADIX	1.295,00	INVALIDEZ	188
		JUBILACIÓN	71
GUAJARES (LOS)	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
GUALCHOS	180,00	INVALIDEZ	29
		JUBILACIÓN	7
GÜEJAR SIERRA	90,00	INVALIDEZ	12
		JUBILACIÓN	6
GÜEVÉJAR	35,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	3
HUÉLAGO	35,00	INVALIDEZ	7
HUÉNEJA	65,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	5
HUÉSCAR	555,00	INVALIDEZ	74
		JUBILACIÓN	37
HUÉTOR DE SANTILLÁN	50,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	5
HUÉTOR TÁJAR	315,00	INVALIDEZ	47
		JUBILACIÓN	16
HUÉTOR VEGA	345,00	INVALIDEZ	31
		JUBILACIÓN	38
ILLORA	295,00	INVALIDEZ	44
		JUBILACIÓN	15
ITRABO	15,00	INVALIDEZ	3
IZNALLOZ	250,00	INVALIDEZ	40
		JUBILACIÓN	10
JÁTAR	15,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	2
JAYENA	45,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	2
JEREZ DEL MARQUESADO	25,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	1
JETE	30,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	1

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
JUN	75,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	9
JUVILES	5,00	JUBILACIÓN	1
LÁCHAR	160,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	11
LANJARÓN	255,00	INVALIDEZ	29
		JUBILACIÓN	22
LANTEIRA	25,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	2
LECRÍN	50,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	4
LENTEGÍ	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
LOBRAS	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
LOJA	880,00	INVALIDEZ	123
		JUBILACIÓN	53
LUGROS	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
LÚJAR	10,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	0
MALAHÁ (LA)	70,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	5
MARACENA	925,00	INVALIDEZ	87
		JUBILACIÓN	98
MARCHAL	30,00	INVALIDEZ	5
		JUBILACIÓN	1
MOCLÍN	70,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	3
MOLVÍZAR	65,00	INVALIDEZ	10
		JUBILACIÓN	3
MONACHIL	330,00	INVALIDEZ	23
		JUBILACIÓN	43
MONTEFRÍO	235,00	INVALIDEZ	39
		JUBILACIÓN	8

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
MONTEJÍCAR	45,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	1
MONTILLANA	50,00	INVALIDEZ	9
		JUBILACIÓN	1
MORALEDA DE ZAFAYONA	165,00	INVALIDEZ	24
		JUBILACIÓN	9
MORELÁBOR	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
MOTRIL	2.555,00	INVALIDEZ	319
		JUBILACIÓN	192
MURTAS	10,00	INVALIDEZ	2
NEVADA	50,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	3
NIGÜELAS	30,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	2
NÍVAR	15,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	1
OGÍJARES	485,00	INVALIDEZ	42
		JUBILACIÓN	55
ORCE	35,00	INVALIDEZ	7
ÓRGIVA	310,00	INVALIDEZ	45
		JUBILACIÓN	17
OTÍVAR	35,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	4
OTURA	225,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	24
PADUL	270,00	INVALIDEZ	35
		JUBILACIÓN	19
PAMPANEIRA	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
PEDRO MARTÍNEZ	65,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	2
PELIGROS	425,00	INVALIDEZ	47
		JUBILACIÓN	38
PEZA (LA)	65,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	5

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
PINAR (EL)	20,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	3
PINOS GENIL	65,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	6
PINOS PUENTE	660,00	INVALIDEZ	113
		JUBILACIÓN	19
PIÑAR	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
POLÍCAR	0	INVALIDEZ	0
		JUBILACIÓN	0
POLOPOS	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
PÓRTUGOS	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
PUEBLA DE DON FADRIQUE	115,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	9
PULIANAS	260,00	INVALIDEZ	28
		JUBILACIÓN	24
PURULLENA	115,00	INVALIDEZ	15
		JUBILACIÓN	8
QUÉNTAR	35,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	1
RUBITE	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
SALAR	75,00	INVALIDEZ	14
		JUBILACIÓN	1
SALOBREÑA	505,00	INVALIDEZ	61
		JUBILACIÓN	40
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	10,00	INVALIDEZ	1
		JUBILACIÓN	1
SANTA FE	665,00	INVALIDEZ	82
		JUBILACIÓN	51
SOPORTÚJAR	5,00	INVALIDEZ	1
SORVILÁN	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
TAHA (LA)	60,00	INVALIDEZ	7
		JUBILACIÓN	5
TORRE-CARDELA	25,00	INVALIDEZ	5
TORVIZCÓN	10,00	INVALIDEZ	2
TORRENUEVA COSTA	55,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	5
TREVÉLEZ	20,00	INVALIDEZ	4
TURÓN	25,00	INVALIDEZ	5
UGÍJAR	120,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	3
VALDERRUBIO	10,00	INVALIDEZ	2
VALLE DEL ZALABÍ	40,00	INVALIDEZ	6
		JUBILACIÓN	2
VALLE (EL)	20,00	INVALIDEZ	3
		JUBILACIÓN	1
VÁLOR	65,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	5
VEGAS DEL GENIL	315,00	INVALIDEZ	32
		JUBILACIÓN	31
VÉLEZ DE BENAUDALLA	180,00	INVALIDEZ	25
		JUBILACIÓN	11
VENTAS DE HUELMA	20,00	JUBILACIÓN	4
VILLA DE OTURA	225,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	24
VILLAMENA	55,00	INVALIDEZ	8
		JUBILACIÓN	3
VILLANUEVA DE LAS TORRES	25,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	1
VILLANUEVA MESÍA	75,00	INVALIDEZ	11
		JUBILACIÓN	4
VÍZNAR	20,00	INVALIDEZ	2
		JUBILACIÓN	2
ZAFARRAYA	35,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	3

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

MUNICIPIO	INCREMENTO 4% (euros)	MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS
ZAGRA	75,00	INVALIDEZ	4
		JUBILACIÓN	11
ZUBIA (LA)	935,00	INVALIDEZ	118
		JUBILACIÓN	69
ZÚJAR	130,00	INVALIDEZ	21
		JUBILACIÓN	5

Sevilla, 20 de mayo de 2020.
La consejera de Igualdad, Políticas
Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000450 a 11-20/PE-000472, de 11-20/PE-001019 a 11-20/PE-001058, y de 11-20/PE-001340 a 11-20/PE-001394, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las actuaciones previstas en varios BIC de la provincia de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 282, de 10 de marzo de 2020

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 9 de junio de 2020

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-20/PE-000450 a 11-20/PE-000472, de 11-20/PE-001019 a 11-20/PE-001058, y de 11-20/PE-001340 a 11-20/PE-001394

Al cierre del pasado año 2019 forman parte del Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en la provincia de Málaga, un total de 947 bienes, entre los que encontramos inmuebles, actividades de interés etnológico y muebles. De ellos 399 son bienes inmuebles, de los cuales están inscritos, como Bien de Interés Cultural, 342 y 57, como bienes de catalogación general. Como actividades de interés etnológico, es decir los bienes del patrimonio inmaterial, figuran 2, una como BIC, y otra como catalogación general. Los bienes muebles inscritos ascienden a 546, desglosándose en 501 los BIC y 45 los incluidos en Inventario General de Bienes Muebles. Igualmente tienen protección los bienes patrimoniales inventariados en posesión de la Iglesia Católica, que todos están inscritos como bienes incluidos en inventario general de bienes muebles en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007. La tipología y naturaleza de los distintos elementos inscritos es muy diversa, y abarca desde actividades de interés etnológico, hasta Conjuntos Históricos, sitios históricos, lugares de interés industrial, jardines históricos o monumentos, objetos y otros bienes de naturaleza mueble.

En lo que respecta a las actuaciones de protección, informarle que la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico como Bien de Interés Cultural ya supone otorgar a los bienes afectados la máxima figura de protección reconocida en el ordenamiento jurídico andaluz y español.

Sobre actuaciones concretas de conservación, el gobierno actual está trabajando en dos líneas. En aquellos casos en los que los citados bienes no son de titularidad autonómica, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está elaborando las bases reguladoras para una convocatoria de ayudas destinada a

la conservación del Patrimonio Histórico, en la que podrán participar Ayuntamientos, ya que durante años han estado abandonados a su suerte por el anterior gobierno.

Asimismo, es conveniente hacer mención a la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que regula, en su artículo 14, el deber de conservación de los Bienes Culturales, estableciendo lo siguiente: «Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores».

Por otro lado y para aquellos bienes titularidad de la Junta de Andalucía que necesitan diferentes intervenciones, tanto en la provincia de Málaga como en el conjunto de Andalucía, debido a años de abandono e inacción de anteriores gobiernos, la dirección general de Patrimonio Histórico y Documental está trabajando en una programación de conservación de bienes a desarrollar a lo largo de la legislatura de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 1 de junio de 2020.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,

Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000670, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menores y Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 283, de 11 de marzo de 2020**Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**Orden de publicación de 8 de junio de 2020*

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se adjuntan listados con la información disponible a fecha de la solicitud.

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ABLA	4	11
ABRUCENA	5	8
ADAMUZ	24	39
ADRA	316	654
AGRÓN	2	6
AGUADULCE	27	50
AGUILAR DE LA FRONTERA	60	107
ALÁJAR	9	15
ALAMEDA	23	41
ALAMEDILLA	2	3
ALANÍS	12	18
ALBAIDA DEL ALJARAFE	21	44
ALBANCHEZ DE MÁGINA	3	12
ALBÁNCHÉZ	1	2
ALBOLODUY	4	8
ALBOLOTE	134	220
ALBONDÓN	3	5
ALBOX	111	189
ALBUÑOL	54	108
ALBUÑUELAS	1	2

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ALCALÁ DE GUADAÍRA	544	937
ALCALÁ DE LOS GAZULES	52	94
ALCALÁ DEL RÍO	99	187
ALCALÁ DEL VALLE	15	24
ALCALÁ LA REAL	76	115
ALCARACEJOS	2	4
ALCAUCÍN	12	27
ALCAUDETE	83	151
ALCOLEA	1	2
ALCOLEA DEL RÍO	46	75
ALDEIRE	2	3
ALFACAR	44	84
ALGABA (LA)	157	248
ALGÁMITAS	11	19
ALGAR	9	11
ALGARINEJO	3	4
ALGARROBO	18	27
ALGATOCÍN	7	12
ALGECIRAS	1.006	1958
ALGODONALES	41	64
ALHABIA	12	19
ALHAMA DE ALMERÍA	54	103
ALHAMA DE GRANADA	24	50
ALHAURÍN DE LA TORRE	135	230
ALHAURÍN EL GRANDE	146	314
ALHENDÍN	84	152
ALICÚN DE ORTEGA	3	4
ALJARAQUE	139	227
ALMÁCHAR	6	8
ALMADÉN DE LA PLATA	2	4
ALMARGEN	3	4
ALMEDINILLA	3	6
ALMEGIJAR	1	2
ALMENDRO (EL)	1	1
ALMENSILLA	42	71
ALMERÍA	1.755	3476
ALMODÓVAR DEL RÍO	106	183
ALMOGÍA	10	15
ALMONASTER LA REAL	7	7
ALMONTE	53	93
ALMUÑÉCAR	80	130
ÁLORA	82	129

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ALOSNO	24	41
ALOZAINA	5	9
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	5
ALQUIFE	1	1
ANDÚJAR	457	817
AÑORA	15	21
ANTAS	6	15
ANTEQUERA	193	363
ARACENA	19	29
ARAHAL	30	52
ARBOLEAS	11	19
ÁRCHEZ	2	4
ARCHIDONA	21	31
ARCOS DE LA FRONTERA	49	78
ARDALES	7	15
ARENAS	2	4
ARENAS DEL REY	7	9
ARJONA	33	64
ARJONILLA	41	79
ARMILLA	158	279
ARMUÑA DE ALMANZORA	3	8
AROCHE	6	7
ARQUILLOS	9	17
ARRIATE	18	26
ARROYO DEL OJANCO	25	49
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	4	10
ATAJATE	1	1
ATARFE	253	435
AYAMONTE	119	203
AZNALCÁZAR	77	149
AZNALCÓLLAR	92	140
BACARES	3	6
BADOLATOSA	28	46
BAENA	202	373
BAEZA	117	208
BAILÉN	163	262
BALANEGRA	8	18
BAÑOS DE LA ENCINA	11	23
BARBATE	248	403
BARRIOS (LOS)	151	258
BAYÁRCAL	5	16
BAYARQUE	5	6

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
BAZA	158	294
BEAS	37	57
BEAS DE GRANADA	7	13
BEAS DE GUADIX	3	8
BEAS DE SEGURA	98	170
BEDMAR Y GARCÍEZ	21	42
BEGÍJAR	42	77
BELALCÁZAR	4	6
BELMEZ	12	14
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	13	22
BENACAZÓN	58	107
BENADALID	2	3
BENAHADUX	27	49
BENAHAVÍS	7	10
BENALAURÍA	1	1
BENALMÁDENA	155	281
BENALÚA	23	55
BENALÚA DE LAS VILLAS	2	6
BENALUP-CASAS VIEJAS	25	35
BENAMAUREL	15	25
BENAMEJÍ	12	29
BENAMOCARRA	5	15
BENAOCAZ	2	3
BENAOJÁN	15	28
BENARRABÁ	1	1
BENATAE	1	2
BENTARIQUE	1	3
BÉRCHULES	3	10
BERJA	187	351
BLÁZQUEZ (LOS)	2	4
BOLLULLOS MITACIÓN	111	206
BOLLULLOS PAR CONDADO	27	45
BONARES	7	11
BORGE (EL)	3	5
BORMUJOS	115	210
BORNOS	77	110
BOSQUE (EL)	9	12
BRENES	73	132
BUJALANCE	104	187
BURGO (EL)	8	12
BURGUILLOS	128	240
BUSQUÍSTAR	4	6

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
CABEZAS DE SAN JUAN	136	244
CABEZAS RUBIAS	2	3
CABRA	90	189
CABRA DEL SANTO CRISTO	18	33
CACÍN	1	1
CÁDIAR	8	12
CÁDIZ	755	1150
CÁJAR	16	25
CALA	3	5
CALAHORRA (LA)	2	2
CALAÑAS	48	89
CAMAS	172	281
CAMBIL	35	62
CAMPANA (LA)	23	40
CAMPILLO DE ARENAS	12	29
CAMPILLO (EL)	34	44
CAMPILLOS	38	56
CAMPOFRÍO	4	7
CAMPOTÉJAR	5	9
CAÑADA ROSAL	8	9
CAÑAVERAL DE LEÓN	10	19
CANENA	4	5
CAÑETE DE LAS TORRES	18	32
CAÑETE LA REAL	1	1
CANILES	20	32
CANILLAS DE ACEITUNO	4	4
CANILLAS DE ALBAIDA	5	7
CANJÁYAR	6	7
CANTILLANA	121	211
CANTORIA	16	32
CAPILEIRA	1	2
CARATAUNAS	1	1
CARBONERAS	55	92
CARCABUEY	5	10
CÁRCHELES	7	12
CARDEÑA	7	13
CARLOTA (LA)	56	99
CARMONA	110	199
CAROLINA (LA)	298	553
CARPIO (EL)	14	28
CARRATRACA	1	2
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	22	39

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
CARTAJIMA	1	3
CÁRTAMA	137	233
CARTAYA	77	138
CASABERMEJA	8	14
CASARABONELA	21	30
CASARES	9	17
CASARICHE	21	30
CASTELLAR	40	76
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15	26
CASTILBLANCO ARROYOS	40	67
CASTILLEJA DE GUZMÁN	12	21
CASTILLEJA DE LA CUESTA	100	151
CASTILLEJA DEL CAMPO	6	11
CASTILLÉJAR	4	6
CASTILLO DE LAS GUARDAS	10	17
CASTILLO DE LOCUBÍN	14	29
CASTRIL	2	5
CASTRO DEL RÍO	41	84
CAZALILLA	5	9
CAZALLA DE LA SIERRA	42	75
CAZORLA	46	88
CENES DE LA VEGA	58	97
CERRO DE ANDÉVALO (EL)	11	15
CHAUCHINA	68	121
CHERCOS	3	3
CHICLANA DE LA FRONTERA	595	1002
CHICLANA DE SEGURA	4	9
CHILLUÉVAR	1	1
CHIMENEAS	8	21
CHIPIONA	177	297
CHIRIVEL	1	2
CHUCENA	2	7
CHURRIANA DE LA VEGA	117	205
CIJUELA	37	76
COGOLLOS DE LA VEGA	31	65
COÍN	166	354
COLMENAR	12	25
COLOMERA	11	19
COMARES	2	2
CÓMPETA	9	16
CONIL DE LA FRONTERA	110	181
CONSTANTINA	10	22

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
CÓRDOBA	3.295	5730
CORIA DEL RÍO	215	398
CORONIL (EL)	39	65
CORRALES (LOS)	7	18
CORTECONCEPCIÓN	1	2
CORTEGANA	26	41
CORTELAZOR	1	2
CORTES DE BAZA	6	11
CORTES DE LA FRONTERA	17	30
CORTES Y GRAENA	7	13
CUERVO DE SEVILLA (EL)	86	161
CUEVAS BAJAS	8	14
CUEVAS DEL ALMANZORA	119	264
CUEVAS DEL BECERRO	2	3
CUEVAS DEL CAMPO	6	14
CUEVAS DE SAN MARCOS	6	14
CÚLLAR	9	23
CÚLLAR VEGA	34	61
CUMBRES MAYORES	6	6
DALÍAS	9	19
DARRO	49	103
DEHESAS DE GUADIX	3	6
DEHESAS VIEJAS	3	5
DEIFONTES	42	73
DIEZMA	4	7
DÍLAR	16	21
DÓLAR	3	7
DOMINGO PÉREZ	2	4
DOÑA MENCÍA	9	18
DOS HERMANAS	920	1623
DOS TORRES	8	10
DÚRCAL	46	86
ÉCIJA	292	485
EJIDO (EL)	389	873
ENCINASOLA	2	3
ENCINAS REALES	5	12
ESCACENA DEL CAMPO	12	26
ESCAÑUELA	2	2
ESCÚZAR	1	2
ESPARTINAS	61	112
ESPEJO	6	12
ESPELUY	8	13

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ESPERA	26	36
ESPIEL	3	4
ESTEPA	27	55
ESTEPONA	147	266
FELIX	1	2
FERNÁN-NÚÑEZ	61	94
FIÑANA	13	25
FINES	11	17
FONDÓN	3	4
FONELAS	10	17
FRAILES	2	4
FREILA	1	1
FRIGILIANA	8	15
FUENGIROLA	259	485
FUENSANTA DE MARTOS	15	21
FUENTE DE PIEDRA	9	18
FUENTEHERIDOS	5	10
FUENTE OBEJUNA	56	98
FUENTE PALMERA	86	144
FUENTES DE ANDALUCÍA	35	64
FUENTE-TÓJAR	2	4
FUENTE VAQUEROS	90	161
FUERTE DEL REY	15	23
GABIAS (LAS)	152	251
GÁDOR	74	143
GALAROZA	9	15
GALERA	3	4
GALLARDOS (LOS)	18	33
GARROBO (EL)	6	14
GARRUCHA	58	110
GASTOR (EL)	6	7
GAUCÍN	3	6
GELVES	42	59
GENALGUACIL	2	2
GÉNAVE	3	5
GERENA	46	79
GÉRGAL	8	11
GIBRALEÓN	92	138
GILENA	18	36
GINES	36	57
GOBERNADOR	1	1
GÓJAR	32	57

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
GORAFE	3	4
GRANADA	1.819	3308
GRAZALEMA	2	2
GUADAHORTUNA	80	184
GUADALCANAL	8	12
GUADALCÁZAR	6	9
GUADIX	143	224
GÚAJARES (LOS)	5	9
GUALCHOS	30	55
GUARDIA DE JAÉN (LA)	45	84
GUARO	5	10
GUARROMÁN	52	89
GÜÉJAR SIERRA	13	26
GÜEVÉJAR	32	58
GUILLENA	239	405
HERRERA	34	71
HIGUERA DE CALATRAVA	6	10
HIGUERA DE LA SIERRA	7	11
HINOJALES	1	1
HINOJARES	1	2
HINOJOS	27	43
HINOJOSA DEL DUQUE	19	33
HORNACHUELOS	42	80
HORNOS	13	18
HUÉLAGO	8	15
HUELMA	40	92
HUELVA	1.423	2483
HUÉNEJA	6	8
HUÉRCAL DE ALMERÍA	118	223
HUÉRCAL-OVERA	87	193
HUESA	2	4
HUÉSCAR	21	46
HUÉTOR DE SANTILLÁN	4	6
HUÉTOR TÁJAR	38	73
HUÉTOR VEGA	56	87
HUÉVAR DEL ALJARAFE	22	34
HUMILLADERO	17	23
IBROS	15	29
ÍLLAR	1	2
ILLORA	98	180
IRUELA (LA)	3	5
ISLA CRISTINA	128	230

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ISLA MAYOR	9	13
ISTÁN	3	10
ÍTRABO	2	4
IZNÁJAR	5	12
IZNALLOZ	179	392
IZNATE	3	7
IZNATORAF	4	8
JABALQUINTO	13	28
JABUGO	10	20
JAÉN	965	1835
JAMILENA	16	20
JAYENA	2	2
JEREZ DE LA FRONTERA	1.865	3080
JEREZ DEL MARQUESADO	6	7
JETE	1	1
JIMENA	4	6
JIMENA DE LA FRONTERA	61	118
JIMERA DE LÍBAR	1	1
JÓDAR	80	133
JUBRIQUE	1	1
JUN	21	42
JUVILES	2	4
LÁCHAR	51	104
LAHIGUERA	5	9
LANJARÓN	18	28
LANTEIRA	3	4
LANTEJUELA (LA)	19	33
LARVA	4	4
LÁUJAR DE ANDARAX	1	1
LEBRIJA	215	367
LECRÍN	3	4
LENTEGÍ	1	1
LEPE	105	183
LINARES	586	1137
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	591	1061
LOJA	204	430
LOPERA	14	23
LORA DE ESTEPA	1	2
LORA DEL RÍO	191	342
LUBRÍN	3	5
LUCAINENA DE LAS TORRES	4	4
LÚCAR	9	14

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
LUCENA	274	503
LUCENA DEL PUERTO	2	8
LUISIANA (LA)	13	26
LUPIÓN	4	8
LUQUE	18	31
MACAEL	32	46
MACHARAVIAYA	4	6
MADROÑO (EL)	1	1
MAIRENA DEL ALCOR	112	209
MAIRENA DEL ALJARAFE	205	357
MÁLAGA	4.593	8643
MALAHÁ (LA)	11	25
MANCHA REAL	91	166
MANILVA	57	121
MANZANILLA	5	7
MARACENA	156	293
MARBELLA	324	553
MARCHAL	10	28
MARCHENA	120	235
MARÍA	2	2
MARINALEDA	28	48
MARMOLEJO	27	43
MARTÍN DE LA JARA	22	43
MARTOS	96	199
MEDINA-SIDONIA	52	80
MENGÍBAR	171	355
MIJAS	253	450
MINAS DE RIOTINTO	36	58
MOCLINEJO	3	6
MOCLÍN	21	48
MOGUER	92	155
MOJÁCAR	12	21
MOJONERA (LA)	80	176
MOLARES (LOS)	31	49
MOLLINA	12	22
MOLVÍZAR	12	20
MONACHIL	37	61
MONDA	28	62
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	7	15
MONTECORTO	2	3
MONTEFRÍO	30	45
MONTEJAQUE	3	7

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
MONTEJÍCAR	11	15
MONTELLANO	56	91
MONTEMAYOR	10	13
MONTILLA	106	167
MONTIZÓN	14	28
MONTORO	30	53
MONTURQUE	3	4
MORALEDA DE ZAFAYONA	21	35
MORELÁBOR	15	22
MORILES	13	20
MORÓN DE LA FRONTERA	80	125
MOTRIL	475	889
MURTAS	10	16
NACIMIENTO	1	5
NAVA (LA)	1	2
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	9	15
NAVAS DE SAN JUAN	9	19
NERJA	37	63
NERVA	51	93
NEVADA	3	4
NIEBLA	2	3
NIGÜELAS	2	3
NÍJAR	245	485
NÍVAR	4	6
NOALEJO	11	16
NUEVA CARTEYA	11	18
OBEJO	10	16
OGÍJARES	75	119
OHANES	5	8
OJÉN	18	38
OLIVARES	86	157
OLULA DEL RÍO	43	69
OLVERA	21	42
ORCE	5	8
ORCERA	10	21
ÓRGIVA	39	67
ORIA	9	11
OSUNA	149	287
OTURA	33	65
PADUL	36	69
PADULES	1	1
PALACIOS Y VILLAFRANCA	222	421

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
PALENCIANA	1	2
PALMA DEL CONDADO (LA)	53	108
PALMA DEL RÍO	113	182
PALOMARES DEL RÍO	27	50
PALOS DE LA FRONTERA	19	29
PARADAS	48	77
PARTALOA	1	3
PATERNA DEL CAMPO	5	8
PATERNA DEL RÍO	1	2
PATERNA DE RIVERA	19	33
PAYMOGO	17	28
PEAL DE BECERRO	34	66
PECHINA	46	85
PEDRERA	60	119
PEDRO ABAD	12	22
PEDROCHE	3	5
PEDRO MARTÍNEZ	39	80
PEDROSO (EL)	5	7
PEGALAJAR	19	36
PELIGROS	61	110
PEÑAFLORES	25	41
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	93	163
PERIANA	17	32
PEZA (LA)	5	8
PILAS	12	20
PINAR (EL)	5	12
PIÑAR	4	8
PINOS GENIL	4	7
PINOS PUENTE	301	593
PIZARRA	31	62
POLÍCAR	2	2
POLOPOS	7	15
PORCUNA	35	69
PÓRTUGOS	3	5
POSADAS	71	129
POZO ALCÓN	59	135
POZOBLANCO	99	181
PRADO DEL REY	27	40
PRIEGO DE CÓRDOBA	106	214
PRUNA	68	115
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	129	229
PUEBLA DE DON FADRIQUE	12	16

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
PUEBLA DE GUZMÁN	20	32
PUEBLA DE LOS INFANTES	16	25
PUEBLA DEL RÍO (LA)	77	138
PUENTE DE GÉNAVE	27	53
PUENTE GENIL	350	672
PUERTA DE SEGURA (LA)	40	66
PUERTO DE SANTA MARÍA	912	1519
PUERTO REAL	329	523
PUERTO SERRANO	71	105
PULIANAS	34	56
PULPÍ	19	32
PUNTA UMBRÍA	157	273
PURCHENA	11	14
PURULLENA	12	22
QUÉNTAR	7	7
QUESADA	10	29
RAMBLA (LA)	21	46
REAL DE LA JARA (EL)	5	7
RINCONADA (LA)	275	452
RINCÓN DE LA VICTORIA	165	268
RIOGORDO	8	11
RIOJA	19	34
ROCIANA DEL CONDADO	19	31
RODA DE ANDALUCÍA (LA)	13	19
RONDA	196	343
RONQUILLO (EL)	6	7
ROQUETAS DE MAR	625	1192
ROSAL DE LA FRONTERA	14	20
ROTA	101	155
RUBIO (EL)	10	21
RUBITE	1	2
RUS	24	37
RUTE	64	133
SABIOTE	25	41
SALAR	21	47
SALARES	1	1
SALOBREÑA	77	131
SALTERAS	18	23
SAN BARTOLOMÉ TORRE	7	8
SAN FERNANDO	647	1085
SAN JOSÉ DEL VALLE	33	51
SAN JUAN AZNALFARACHE	288	508

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
SAN JUAN DEL PUERTO	49	82
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	347	536
SANLÚCAR DE GUADIANA	1	1
SANLÚCAR LA MAYOR	67	122
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	5	14
SAN ROQUE	171	316
SANTA ANA LA REAL	1	1
SANTA BÁRBARA DE CASA	7	10
SANTA CRUZ COMERCIO	1	4
SANTA CRUZ MARCHENA	1	1
SANTA ELENA	12	19
SANTAELLA	31	43
SANTA FE	255	511
SANTA FE DE MONDÚJAR	5	8
SANTA OLALLA DEL CALA	12	20
SANTIAGO DE CALATRAVA	3	3
SANTIAGO-PONTONES	25	42
SANTIPONCE	69	104
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26	56
SANTO TOMÉ	8	21
SAUCEJO (EL)	38	62
SAYALONGA	2	3
SEDELLA	1	1
SEGURA DE LA SIERRA	14	25
SENÉS	1	1
SERÓN	3	5
SERRATO	1	1
SETENIL DE LAS BODEGAS	5	7
SEVILLA	5.433	9623
SIERRA DE YEGUAS	20	39
SIERRO	1	1
SILES	21	37
SORBAS	19	34
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	19	43
SORVILÁN	2	3
SUFLÍ	2	4
TABERNAS	25	39
TABERNO	14	24
TAHAL	1	2
TARIFA	30	43
TEBA	6	7
TERQUE	1	3

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
TÍJOLA	45	83
TOCINA	68	100
TOLOX	5	8
TOMARES	58	96
TORRE ALHÁQUIME	4	6
TORREBLASCO PEDRO	20	35
TORRECAMPO	3	5
TORRE-CARDELA	8	12
TORRE DEL CAMPO	68	135
TORREDONJIMENO	58	93
TORREMOLINOS	365	611
TORREPEROGIL	44	86
TORRES	1	1
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	12	23
TORROX	119	232
TORVIZCÓN	5	7
TOTALÁN	4	9
TREBUJENA	36	57
TRES VILLAS (LAS)	4	6
TREVÉLEZ	1	1
TRIGUEROS	40	60
TURÓN	1	1
TURRE	36	64
TURRILLAS	1	1
ÚBEDA	270	493
UBRIQUE	29	49
UGÍJAR	48	109
ULEILA DEL CAMPO	2	3
UMBRETE	81	143
UTRERA	517	908
VALDEPEÑAS DE JAÉN	5	7
VALDERRUBIO	9	20
VALENCINA CONCEPCIÓN	19	27
VALENZUELA	1	1
VALLE DE ABDALAJÍS	7	11
VALLE DEL ZALABÍ	9	19
VALLE (EL)	1	1
VÁLOR	4	10
VALSEQUILLO	1	1
VALVERDE DEL CAMINO	24	36
VEGAS DEL GENIL	67	107
VEJER DE LA FRONTERA	51	80

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
VÉLEZ-BLANCO	4	5
VÉLEZ DE BENAUDALLA	20	36
VÉLEZ-MÁLAGA	677	1226
VÉLEZ-RUBIO	37	63
VENTAS DE HUELMA	2	4
VERA	121	251
VIATOR	24	48
VÍCAR	222	516
VICTORIA (LA)	11	24
VILCHES	28	53
VILLABLANCA	5	9
VILLACARRILLO	100	194
VILLA DEL RÍO	30	56
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	30	47
VILLAHARTA	3	7
VILLALBA DEL ALCOR	19	31
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	14	20
VILLAMARTÍN	91	152
VILLAMENA	4	6
VILLANUEVA DE ALGIDAS	5	7
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	29	49
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	6	7
VILLANUEVA DE LA REINA	9	20
VILLANUEVA DEL ARISCAL	60	102
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	94	208
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	2	2
VILLANUEVA TORRES	12	20
VILLANUEVA DEL DUQUE	2	3
VILLANUEVA CASTILLEJOS	6	9
VILLANUEVA DEL REY	1	2
VILLANUEVA RÍO Y MINAS	92	152
VILLANUEVA DEL ROSARIO	7	8
VILLANUEVA DEL TRABUCO	12	19
VILLANUEVA DE SAN JUAN	7	9
VILLANUEVA MESÍA	12	15
VILLARALTO	1	2
VILLARES (LOS)	23	42
VILLARRASA	9	14
VILLARRODRIGO	2	6
VILLATORRES	24	48
VILLAVERDE DEL RÍO	57	118
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	22	33

Solicitudes presentadas por UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
VIÑUELA	10	20
VISO DEL ALCOR (EL)	62	114
VÍZNAR	4	7
YUNQUERA	8	10
ZAFARRAYA	7	15
ZAGRA	5	11
ZAHARA	4	6
ZALAMEA LA REAL	13	20
ZUBIA (LA)	95	148
ZUFRE	5	7
ZUHEROS	1	2
ZÚJAR	13	15
ZURGENA	19	36

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ABRUCENA	1	1
ADAMUZ	3	7
ADRA	91	187
AGUADULCE	7	12
AGUILAR DE LA FRONTERA	10	25
ALÁJAR	4	6
ALAMEDA	2	4
ALANÍS	3	3
ALBOLODUY	1	2
ALBOLOTE	35	62
ALBONDÓN	1	1
ALBOX	45	71
ALBUÑOL	6	13
ALCALÁ DE GUADAÍRA	72	119
ALCALÁ DE LOS GAZULES	9	17
ALCALÁ DEL RÍO	18	43
ALCALÁ LA REAL	10	14
ALCAUCÍN	1	2
ALCAUDETE	19	39
ALFACAR	6	13
ALGABA (LA)	19	31
ALGAR	1	1
ALGARINEJO	1	1
ALGARROBO	4	7

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ALGECIRAS	187	372
ALGODONALES	5	11
ALHABIA	2	3
ALHAMA DE ALMERÍA	18	37
ALHAMA DE GRANADA	3	5
ALHAURÍN DE LA TORRE	36	65
ALHAURÍN EL GRANDE	46	107
ALHENDÍN	23	40
ALJARAQUE	38	63
ALMÁCHAR	2	3
ALMENSILLA	6	10
ALMERÍA	732	1499
ALMODÓVAR DEL RÍO	22	41
ALMOGÍA	4	6
ALMONASTER LA REAL	1	1
ALMONTE	12	21
ALMUÑÉCAR	28	44
ÁLORA	19	30
ALOSNO	7	15
ALZAINA	1	2
ALPUJARRA DE LA SIERRA	1	1
ANDÚJAR	141	258
AÑORA	1	1
ANTEQUERA	50	77
ARACENA	4	7
ARAHAL	2	3
ARBOLEAS	6	10
ARCHIDONA	4	4
ARCOS DE LA FRONTERA	5	7
ARDALES	2	5
ARENAS	1	1
ARENAS DEL REY	1	3
ARJONA	12	26
ARJONILLA	10	23
ARMILLA	50	89
ARQUILLOS	3	7
ARRIATE	5	9
ARROYO DEL OJANCO	6	11
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	2	5
ATARFE	81	143
AYAMONTE	37	61

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
AZNALCÁZAR	10	20
AZNALCÓLLAR	16	25
BAENA	31	66
BAEZA	37	69
BAILÉN	54	85
BALANEGRA	1	1
BAÑOS DE LA ENCINA	2	4
BARBATE	36	49
BARRIOS (LOS)	30	47
BAYÁRCAL	2	8
BAYARQUE	1	1
BAZA	48	90
BEAS	7	12
BEAS DE GRANADA	1	2
BEAS DE SEGURA	13	22
BEDMAR Y GARCÍEZ	5	12
BEGÍJAR	11	19
BELALCÁZAR	1	1
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	2	2
BENACAZÓN	7	14
BENAHADUX	4	6
BENAHAVÍS	1	2
BENALMÁDENA	45	80
BENALÚA	6	16
BENALUP-CASAS VIEJAS	3	3
BENAMAUREL	5	10
BENAMEJÍ	2	4
BENAOJÁN	2	3
BENARRABÁ	1	1
BERJA	58	105
BOLLULLOS MITACIÓN	11	19
BOLLULLOS PAR CONDADO	4	5
BORGE (EL)	1	2
BORMUJOS	15	33
BORNOS	7	8
BRENES	5	7
BUJALANCE	16	28
BURGO (EL)	1	1
BURGUILLOS	12	19
CABEZAS DE SAN JUAN	15	31
CABEZAS RUBIAS	1	2

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
CABRA	16	30
CABRA DEL SANTO CRISTO	2	2
CÁDIAR	3	6
CÁDIZ	126	190
CÁJAR	2	3
CALA	1	2
CALAHORRA (LA)	1	1
CALAÑAS	21	39
CAMAS	22	39
CAMBIL	5	9
CAMPANA (LA)	1	3
CAMPILLO DE ARENAS	2	5
CAMPILLO (EL)	5	6
CAMPILLOS	8	13
CAMPOFRÍO	2	3
CAMPOTÉJAR	3	6
CAÑAVERAL DE LEÓN	1	2
CAÑETE DE LAS TORRES	1	2
CANILES	2	3
CANILLAS DE ALBAIDA	1	2
CANTILLANA	13	23
CANTORIA	3	4
CARBONERAS	13	18
CÁRCHELES	2	4
CARDEÑA	3	6
CARLOTA (LA)	13	26
CARMONA	13	31
CAROLINA (LA)	98	175
CARPIO (EL)	2	4
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2	4
CÁRTAMA	44	81
CARTAYA	12	21
CASABERMEJA	3	7
CASARABONELA	5	9
CASARES	3	7
CASTELLAR	7	15
CASTILBLANCO ARROYOS	2	3
CASTILLEJA DE GUZMÁN	5	11
CASTILLEJA DE LA CUESTA	22	30
CASTILLÉJAR	1	2
CASTILLO DE LAS GUARDAS	1	2

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
CASTILLO DE LOCUBÍN	4	9
CASTRO DEL RÍO	7	19
CAZALLA DE LA SIERRA	6	13
CAZORLA	22	44
CENES DE LA VEGA	17	26
CERRO DE ANDÉVALO (EL)	5	7
CHAUCHINA	12	23
CHICLANA DE LA FRONTERA	110	184
CHIMENEAS	5	14
CHIPIONA	31	55
CHUCENA	1	5
CHURRIANA DE LA VEGA	38	67
CIJUELA	15	30
COGOLLOS DE LA VEGA	8	21
COÍN	46	90
COLMENAR	3	7
COMARES	1	1
CÓMPETA	3	6
CONIL DE LA FRONTERA	14	27
CONSTANTINA	2	7
CÓRDOBA	881	1592
CORIA DEL RÍO	26	42
CORONIL (EL)	2	4
CORRALES (LOS)	1	4
CORTEGANA	6	7
CORTES DE BAZA	2	3
CORTES DE LA FRONTERA	2	3
CORTES Y GRAENA	2	2
CUERVO DE SEVILLA (EL)	10	19
CUEVAS BAJAS	2	3
CUEVAS DEL ALMANZORA	36	92
CUEVAS DEL CAMPO	1	3
CUEVAS DE SAN MARCOS	2	4
CÚLLAR	1	2
CÚLLAR VEGA	12	22
CUMBRES MAYORES	1	1
DALÍAS	4	10
DARRO	8	18
DEIFONTES	10	18
DÍLAR	1	1
DOMINGO PÉREZ	1	3

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
DOÑA MENCÍA	1	1
DOS HERMANAS	147	262
DÚRCAL	13	21
ÉCIJA	31	52
EJIDO (EL)	136	309
ESCACENA DEL CAMPO	1	2
ESPARTINAS	13	28
ESPELUY	1	2
ESPERA	2	2
ESTEPA	2	5
ESTEPONA	39	71
FERNÁN-NÚÑEZ	7	10
FIÑANA	1	3
FINES	4	6
FONDÓN	1	1
FONELAS	2	2
FRIGILIANA	1	1
FUENGIROLA	54	111
FUENSANTA DE MARTOS	4	5
FUENTEHERIDOS	1	2
FUENTE OBEJUNA	5	7
FUENTE PALMERA	13	20
FUENTES DE ANDALUCÍA	5	11
FUENTE VAQUEROS	24	46
FUERTE DEL REY	2	3
GABIAS (LAS)	40	72
GÁDOR	24	46
GALAROZA	1	3
GALLARDOS (LOS)	4	9
GARRUCHA	12	21
GASTOR (EL)	1	1
GAUCÍN	1	1
GELVES	4	4
GERENA	9	19
GÉRGAL	2	3
GIBRALEÓN	31	47
GILENA	5	12
GINES	6	11
GÓJAR	5	7
GRANADA	556	1013
GUADAHORTUNA	23	54

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
GUADALCANAL	2	4
GUADALCÁZAR	2	3
GUADIX	38	60
GUALCHOS	5	10
GUARDIA DE JAÉN (LA)	9	18
GUARO	1	3
GUARROMÁN	10	17
GÜÉJAR SIERRA	4	8
GÜEVÉJAR	9	16
GUILLENA	27	49
HERRERA	1	1
HIGUERA DE CALATRAVA	3	3
HIGUERA DE LA SIERRA	2	2
HINOJOS	2	3
HINOJOSA DEL DUQUE	3	8
HORNACHUELOS	4	7
HUÉLAGO	2	3
HUELMA	14	30
HUELVA	657	1160
HUÉNEJA	3	4
HUÉRCAL DE ALMERÍA	34	64
HUÉRCAL-OVERA	19	36
HUÉSCAR	5	8
HUÉTOR DE SANTILLÁN	2	4
HUÉTOR TÁJAR	14	30
HUÉTOR VEGA	16	27
HUMILLADERO	3	3
IBROS	6	9
ÍLLAR	1	2
ILLORA	20	31
ISLA CRISTINA	36	61
ISLA MAYOR	1	1
ÍTRABO	1	2
IZNÁJAR	1	2
IZNALLOZ	56	116
IZNATE	1	4
IZNATORAF	1	1
JABALQUINTO	4	10
JABUGO	2	6
JAÉN	287	569
JAMILENA	5	6

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
JEREZ DE LA FRONTERA	377	615
JEREZ DEL MARQUESADO	1	1
JIMENA DE LA FRONTERA	13	24
JÓDAR	10	19
JUN	6	16
JUVILES	1	3
LÁCHAR	15	29
LANJARÓN	3	7
LANTEIRA	1	1
LÁUJAR DE ANDARAX	1	1
LEBRIJA	47	85
LENTEGÍ	1	1
LEPE	22	40
LINARES	220	434
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	150	269
LOJA	60	113
LOPERA	4	7
LORA DEL RÍO	11	21
LUCAINENA DE LAS TORRES	1	1
LÚCAR	1	1
LUCENA	35	60
LUISIANA (LA)	2	3
LUPIÓN	3	6
LUQUE	4	6
MACAEL	8	12
MACHARAVIAYA	1	1
MAIRENA DEL ALCOR	20	35
MAIRENA DEL ALJARAFE	26	46
MÁLAGA	1.370	2549
MALAHÁ (LA)	2	4
MANCHA REAL	25	44
MANILVA	10	21
MARACENA	40	75
MARBELLA	45	69
MARCHENA	15	35
MARINALEDA	1	1
MARMOLEJO	10	17
MARTOS	12	31
MEDINA-SIDONIA	11	16
MENGÍBAR	55	106
MIJAS	61	116

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
MINAS DE RIOTINTO	11	17
MOCLINEJO	1	3
MOCLÍN	5	15
MOGUER	25	36
MOJONERA (LA)	10	30
MOLARES (LOS)	3	4
MOLVÍZAR	1	1
MONACHIL	14	22
MONDA	5	10
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	2	4
MONTEFRÍO	8	10
MONTEJÍCAR	4	6
MONTELLANO	2	3
MONTEMAYOR	1	1
MONTILLA	10	14
MONTIZÓN	2	5
MONTORO	8	16
MORALEDA DE ZAFAYONA	3	5
MORELÁBOR	6	10
MORILES	2	3
MORÓN DE LA FRONTERA	12	20
MOTRIL	140	250
MURTAS	5	8
NACIMIENTO	1	5
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1	2
NAVAS DE SAN JUAN	3	5
NERJA	10	20
NERVA	13	23
NÍJAR	85	169
NÍVAR	2	3
NOALEJO	1	1
NUEVA CARTEYA	2	3
OBEJO	2	2
OGÍJARES	18	30
OHANES	2	4
OJÉN	4	7
OLIVARES	16	24
OLULA DEL RÍO	12	20
OLVERA	2	7
ORCE	1	2
ORCERA	3	7

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
ÓRGIVA	8	15
ORIA	1	2
OSUNA	8	12
OTURA	7	11
PADUL	10	22
PALACIOS Y VILAFRANCA	27	49
PALMA DEL CONDADO (LA)	11	24
PALMA DEL RÍO	19	30
PALOMARES DEL RÍO	2	4
PALOS DE LA FRONTERA	6	6
PARADAS	3	5
PATERNA DE RIVERA	4	6
PAYMOGO	2	2
PEAL DE BECERRO	4	10
PECHINA	17	30
PEDRERA	2	5
PEDRO ABAD	1	2
PEDRO MARTÍNEZ	7	14
PEGALAJAR	6	12
PELIGROS	15	26
PEÑAFLOR	1	1
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	33	60
PERIANA	3	6
PEZA (LA)	1	1
PILAS	2	2
PINAR (EL)	1	3
PIÑAR	1	1
PINOS PUENTE	120	248
PIZARRA	5	12
PORCUNA	2	3
POSADAS	10	17
POZO ALCÓN	21	45
POZOBLANCO	28	47
PRADO DEL REY	5	8
PRIEGO DE CÓRDOBA	15	30
PRUNA	5	6
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	11	27
PUEBLA DE DON FADRIQUE	5	8
PUEBLA DE GUZMÁN	3	6
PUEBLA DE LOS INFANTES	3	6

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
PUEBLA DEL RÍO (LA)	10	20
PUENTE DE GÉNAVE	12	28
PUENTE GENIL	77	171
PUERTA DE SEGURA (LA)	4	4
PUERTO DE SANTA MARÍA	144	247
PUERTO REAL	94	138
PUERTO SERRANO	7	11
PULIANAS	10	17
PULPÍ	9	17
PUNTA UMBRÍA	35	67
PURCHENA	2	2
PURULLENA	3	4
QUÉNTAR	1	1
RAMBLA (LA)	5	14
REAL DE LA JARA (EL)	1	1
RINCONADA (LA)	19	36
RINCÓN DE LA VICTORIA	41	65
RIOGORDO	2	2
RIOJA	8	14
ROCIANA DEL CONDADO	3	3
RODA DE ANDALUCÍA (LA)	1	3
RONDA	65	112
RONQUILLO (EL)	1	1
ROQUETAS DE MAR	211	396
ROSAL DE LA FRONTERA	2	3
ROTA	15	21
RUBIO (EL)	1	2
RUS	6	11
RUTE	12	25
SABIOTE	8	15
SALAR	5	12
SALOBREÑA	14	27
SAN BARTOLOMÉ TORRE	1	1
SAN FERNANDO	132	227
SAN JOSÉ DEL VALLE	1	1
SAN JUAN AZNALFARACHE	43	68
SAN JUAN DEL PUERTO	15	24
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	61	96
SANLÚCAR LA MAYOR	11	22
SAN ROQUE	28	50
SANTA BÁRBARA DE CASA	1	2

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
SANTA ELENA	3	4
SANTAELLA	3	5
SANTA FE	84	169
SANTA OLALLA DEL CALA	4	7
SANTIAGO DE CALATRAVA	1	1
SANTIAGO-PONTONES	1	3
SANTIPONCE	10	18
SANTISTEBAN DEL PUERTO	9	18
SANTO TOMÉ	2	5
SAUCEJO (EL)	3	3
SEDELLA	1	1
SEGURA DE LA SIERRA	1	2
SERÓN	1	1
SEVILLA	731	1298
SIERRA DE YEGUAS	2	4
SILES	2	4
SORBAS	7	13
SORIHUELA DEL GUADALI-MAR	5	10
TABERNAS	6	14
TABERNO	3	5
TARIFA	4	6
TÍJOLA	6	10
TOCINA	6	8
TOMARES	10	16
TORRE ALHÁQUIME	1	2
TORREBLASCOPEDRO	2	2
TORRE DEL CAMPO	12	28
TORREDONJIMENO	12	18
TORREMOLINOS	113	196
TORREPEROGIL	9	16
TORROX	36	77
TORVIZCÓN	2	4
TREBUJENA	2	3
TRIGUEROS	8	13
TURRE	5	9
ÚBEDA	77	128
UBRIQUE	7	11
UGÍJAR	9	21
UMBRETE	11	23
UTRERA	95	167

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
VALDERRUBIO	1	2
VALENCINA CONCEPCIÓN	4	5
VALLE DE ABDALAJÍS	1	1
VALLE DEL ZALABÍ	2	3
VALLE (EL)	1	1
VALSEQUILLO	1	1
VALVERDE DEL CAMINO	4	7
VEGAS DEL GENIL	20	37
VEJER DE LA FRONTERA	2	3
VÉLEZ DE BENAUDALLA	8	13
VÉLEZ-MÁLAGA	106	205
VÉLEZ-RUBIO	8	10
VERA	39	81
VIATOR	4	7
VÍCAR	51	126
VICTORIA (LA)	4	7
VILCHES	2	4
VILLABLANCA	1	1
VILLACARRILLO	13	27
VILLA DEL RÍO	6	9
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	4	5
VILLALBA DEL ALCOR	2	2
VILLAMANRIQUE CONDESA	1	2
VILLAMARTÍN	12	21
VILLAMENA	1	1
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	1	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	9	16
VILLANUEVA CONCEPCION	1	2
VILLANUEVA DE LA REINA	2	5
VILLANUEVA DEL ARISCAL	14	25
VILLANUEVA DEL ARZOBIS- PO	19	43
VILLANUEVA DE LAS TO- RRES	1	2
VILLANUEVA CASTILLEJOS	1	1
VILLANUEVA RÍO Y MINAS	16	32
VILLANUEVA MESÍA	2	2
VILLARES (LOS)	1	2
VILLATORRES	5	10
VILLAVERDE DEL RÍO	6	18
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	4	5
VIÑUELA	3	5

Concedidas a UFs con menores		
Municipio	Expedientes	Menores UF
VISO DEL ALCOR (EL)	2	3
YUNQUERA	3	5
ZALAMEA LA REAL	4	5
ZUBIA (LA)	29	50
ZUHEROS	1	2
ZÚJAR	2	2
ZURGENA	5	9

Sevilla, 28 de mayo de 2020.
La consejera de Igualdad, Políticas
Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-000672, respuesta a la Pregunta escrita relativa a urgencia social y Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista**Pregunta publicada en el BOPA núm. 283, de 11 de marzo de 2020**Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**Orden de publicación de 8 de junio de 2020*

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se adjuntan listados con la información disponible a fecha de la solicitud.

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
Municipio	Expedientes	Personas UF
ABRUCENA	1	3
ADRA	7	33
AGUADULCE	7	21
AGUILAR DE LA FRONTERA	8	18
ALANÍS	4	7
ALBOLODUY	1	1
ALBOLOTE	6	16
ALBOX	4	11
ALBUÑOL	7	7
ALCALÁ DE GUADAÍRA	18	40
ALCALÁ DE LOS GAZULES	14	34
ALCALÁ DEL RÍO	1	3
ALCALÁ LA REAL	13	23
ALCAUDETE	8	19
ALCOLEA	1	1
ALFACAR	7	10
ALGABA (LA)	1	4
ALGAR	2	2
ALGECIRAS	65	212
ALGODONALES	2	6

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
ALHAMA DE ALMERÍA	10	31
ALHAURÍN DE LA TORRE	1	1
ALHAURÍN EL GRANDE	3	10
ALHENDÍN	9	26
ALJARAQUE	9	26
ALMARGEN	2	8
ALMERÍA	115	208
ALMODÓVAR DEL RÍO	2	6
ALMOGÍA	1	3
ALMONTE	4	11
ALMUÑÉCAR	13	20
ÁLORA	5	15
ALOSNO	2	2
ALOZAINA	2	6
ANDÚJAR	9	19
AÑORA	1	2
ANTEQUERA	4	12
ARBOLEAS	3	6
ARCHIDONA	1	1
ARCOS DE LA FRONTERA	5	10
ARJONA	2	6
ARJONILLA	1	1
ARMILLA	9	18
ATARFE	14	43
AYAMONTE	7	11
AZNALCÁZAR	4	13
AZNALCÓLLAR	1	1
BAENA	2	6
BAEZA	12	27
BAILÉN	10	22
BALANEGRA	1	2
BARBATE	7	21
BARRIOS (LOS)	7	22
BAYÁRCAL	1	4
BAYARQUE	1	2
BAZA	17	36
BEAS	3	4
BEAS DE SEGURA	1	1
BEDMAR Y GARCÍEZ	3	8
BEGÍJAR	3	5
BELMEZ	1	2
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	2	6
BENACAZÓN	2	5

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
BENAHAVÍS	5	10
BENALMÁDENA	33	68
BENALÚA	3	13
BENALUP-CASAS VIEJAS	5	10
BENAMOCARRA	2	5
BÉRCHULES	1	1
BERJA	13	26
BERROCAL	1	1
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	6	16
BORGE (EL)	1	4
BORMUJOS	3	6
BORNOS	3	6
BOSQUE (EL)	2	2
BRENES	8	24
BUJALANCE	8	23
CABEZAS DE SAN JUAN	5	11
CABRA	24	52
CABRA DEL SANTO CRISTO	3	6
CÁDIAR	2	4
CÁDIZ	72	179
CÁJAR	1	3
CALAÑAS	3	13
CAMAS	9	24
CAMPILLO (EL)	4	8
CAMPOTÉJAR	3	6
CANILLAS DE ALBAIDA	1	1
CANTILLANA	4	8
CAPILEIRA	1	3
CARBONERAS	10	22
CARLOTA (LA)	2	6
CARMONA	7	13
CAROLINA (LA)	26	61
CÁRTAMA	3	6
CARTAYA	1	2
CASABERMEJA	2	2
CASARES	4	5
CASTELLAR DE LA FRONTERA	1	3
CASTILLEJA DE LA CUESTA	3	6
CASTILLEJA DEL CAMPO	1	2
CASTILLÉJAR	1	3
CASTILLO DE LOCUBÍN	3	12
CAZALILLA	1	5
CAZALLA DE LA SIERRA	3	6

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
CAZORLA	5	9
CENES DE LA VEGA	6	17
CHAUCHINA	3	9
CHICLANA DE LA FRONTERA	12	36
CHIMENEAS	3	11
CHIPIONA	10	30
CHIRIVEL	2	2
CHURRIANA DE LA VEGA	12	25
CIJUELA	2	5
COGOLLOS DE LA VEGA	6	9
COÍN	15	43
CÓMPETA	1	3
CONIL DE LA FRONTERA	5	11
CÓRDOBA	364	1001
CORIA DEL RÍO	3	7
CORONIL (EL)	1	3
CORTEGANA	1	1
CORTES DE LA FRONTERA	2	6
CUEVAS DEL ALMANZORA	9	20
CÚLLAR VEGA	5	12
DALÍAS	2	2
DEIFONTES	2	3
DOÑA MENCÍA	1	5
DOS HERMANAS	43	111
DÚRCAL	9	20
ÉCIJA	9	19
EJIDO (EL)	11	37
ESCÚZAR	1	1
ESPARTINAS	1	2
ESPERA	1	1
ESTEPONA	37	80
FERNÁN-NÚÑEZ	2	5
FIÑANA	2	6
FONDÓN	1	1
FONELAS	1	2
FRIGILIANA	2	2
FUENGIROLA	20	50
FUENSANTA DE MARTOS	1	2
FUENTE OBEJUNA	2	2
FUENTE PALMERA	1	2
FUENTE VAQUEROS	8	20
FUERTE DEL REY	1	3
GABIAS (LAS)	17	43

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
GALLARDOS (LOS)	1	1
GARRUCHA	6	7
GELVES	6	9
GIBRALEÓN	1	3
GÓJAR	4	9
GRANADA	286	648
GUADAHORTUNA	3	9
GUADIX	7	18
GUALCHOS	2	3
GUARDIA DE JAÉN (LA)	2	3
GUARROMÁN	1	2
GÜEVÉJAR	4	12
GUILLENA	3	7
HINOJOS	2	4
HUELMA	3	3
HUELVA	31	77
HUÉNEJA	1	2
HUÉRCAL DE ALMERÍA	3	4
HUÉRCAL-OVERA	6	20
HUÉSCAR	1	5
HUÉTOR DE SANTILLÁN	3	8
HUÉTOR TÁJAR	4	12
HUÉTOR VEGA	7	22
HUMILLADERO	1	1
ILLORA	2	3
IRUELA (LA)	1	1
ISLA CRISTINA	1	3
ISLA MAYOR	1	1
ITRABO	2	6
IZNÁJAR	1	1
IZNALLOZ	10	35
JABALQUINTO	1	1
JABUGO	1	1
JAÉN	159	383
JEREZ DE LA FRONTERA	89	220
JIMENA	2	4
JIMENA DE LA FRONTERA	8	22
JÓDAR	2	6
LÁCHAR	2	4
LAHIGUERA	1	4
LANJARÓN	2	9
LÁUJAR DE ANDARAX	3	3
LEBRIJA	2	5

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
LEPE	1	1
LINARES	32	74
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	29	77
LOJA	21	61
LOPERA	2	6
LUBRÍN	1	3
LUCENA	15	30
MACAEL	4	6
MACHARAVIAYA	2	8
MAIRENA DEL ALCOR	3	11
MAIRENA DEL ALJARAFE	12	31
MÁLAGA	475	1179
MANCHA REAL	5	15
MANILVA	5	14
MARACENA	18	31
MARBELLA	20	49
MARCHENA	11	26
MARÍA	1	1
MARMOLEJO	1	2
MARTÍN DE LA JARA	1	1
MARTOS	5	8
MEDINA-SIDONIA	17	27
MENGÍBAR	22	53
MIJAS	18	42
MOGUER	3	12
MOJÁCAR	3	4
MOJONERA (LA)	8	14
MOLLINA	1	1
MOLVÍZAR	3	6
MONACHIL	15	32
MONDA	3	11
MONTEFRÍO	2	4
MONTEJÍCAR	1	3
MONTILLA	14	17
MONTIZÓN	1	5
MORALEDA DE ZAFAYONA	4	5
MORELÁBOR	1	5
MORILES	1	3
MORÓN DE LA FRONTERA	3	6
MOTRIL	37	81
NAVAS DE SAN JUAN	1	1
NERJA	5	8
NEVADA	2	3

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
NÍJAR	27	60
NUEVA CARTEYA	1	3
OGÍJARES	11	29
OJÉN	2	6
OLIVARES	1	4
OLULA DEL RÍO	2	3
OLVERA	1	3
ORCE	1	1
ÓRGIVA	2	5
ORIA	1	3
OSUNA	6	16
PADUL	6	8
PALACIOS Y VILLAFRANCA	8	25
PALMA DEL CONDADO (LA)	1	2
PALMA DEL RÍO	10	18
PALOMARES DEL RÍO	2	4
PATERNA DE RIVERA	4	7
PEAL DE BECERRO	6	13
PECHINA	3	5
PEDRO ABAD	2	7
PEDRO MARTÍNEZ	2	6
PEGALAJAR	2	2
PELIGROS	4	13
PEÑAFLORES	1	5
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	9	22
PINAR (EL)	1	5
PINOS PUENTE	12	29
PIZARRA	3	8
POSADAS	12	37
POZO ALCÓN	1	2
PRADO DEL REY	5	12
PRIEGO DE CÓRDOBA	7	8
PRUNA	2	3
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	3	13
PUEBLA DE GUZMÁN	2	3
PUEBLA DE LOS INFANTES	1	4
PUEBLA DEL RÍO (LA)	1	3
PUENTE DE GÉNAVE	3	7
PUENTE GENIL	24	53
PUERTA DE SEGURA (LA)	2	4
PUERTO DE SANTA MARÍA	41	112
PUERTO REAL	14	36
PUERTO SERRANO	1	3

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
PULIANAS	1	4
PULPÍ	4	8
PUNTA UMBRÍA	9	24
PURCHENA	1	1
RAMBLA (LA)	1	1
RINCONADA (LA)	2	6
RINCÓN DE LA VICTORIA	17	45
ROCIANA DEL CONDADO	2	3
RONDA	31	82
ROQUETAS DE MAR	47	108
ROTA	5	10
RUBIO (EL)	1	3
RUTE	3	9
SABIOTE	4	4
SALAR	2	7
SALOBREÑA	5	8
SAN FERNANDO	68	204
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5	16
SAN JUAN DEL PUERTO	5	13
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	13	34
SANLÚCAR LA MAYOR	8	22
SAN ROQUE	7	22
SANTA FE	5	16
SANTIAGO-PONTONES	1	3
SANTIPONCE	3	6
SAUCEJO (EL)	3	5
SEDELLA	1	1
SERÓN	3	3
SEVILLA	151	364
SIERRA DE YEGUAS	1	1
SILES	2	6
SORBAS	3	9
TABERNAS	9	28
TARIFA	3	8
TÍJOLA	2	3
TOMARES	4	9
TORREBLASCOPEDRO	3	6
TORRE DEL CAMPO	5	14
TORREDONJIMENO	6	15
TORREMOLINOS	107	225
TORREPEROGIL	2	3
TORROX	14	26
TREBUJENA	1	3

BOPA_11_501

Solicitudes presentadas mod. urg.-emerg.		
TURRE	1	1
ÚBEDA	33	72
UBRIQUE	2	4
UMBRETE	4	13
UTRERA	79	203
VALDEPEÑAS DE JAÉN	1	2
VALLE DEL ZALABÍ	1	3
VALVERDE DEL CAMINO	4	6
VEGAS DEL GENIL	6	22
VEJER DE LA FRONTERA	3	5
VÉLEZ-BLANCO	2	2
VÉLEZ DE BENAUDALLA	6	13
VÉLEZ-MÁLAGA	6	16
VÉLEZ-RUBIO	3	9
VERA	6	20
VÍCAR	9	18
VILCHES	3	8
VILLACARRILLO	14	37
VILLA DEL RÍO	1	2
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	1	3
VILLAMARTÍN	8	13
VILLANUEVA DEL ARISCAL	3	10
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7	17
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	4
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	2	7
VILLANUEVA DEL ROSARIO	1	1
VILLANUEVA DEL TRABUCO	2	4
VILLANUEVA MESÍA	1	1
VILLARES (LOS)	3	5
VILLAVERDE DEL RÍO	6	26
YUNQUERA	2	2
ZALAMEA LA REAL	3	4
ZUBIA (LA)	13	33

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
Municipio	Expedientes	Personas UF
ABRUCENA	1	3
ADRA	3	18
AGUADULCE	2	7
AGUILAR DE LA FRONTERA	7	15
ALANÍS	3	6

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
ALBOLODUY	1	1
ALBOLOTE	3	7
ALBOX	4	11
ALBUÑOL	6	6
ALCALÁ DE GUADAÍRA	12	26
ALCALÁ DE LOS GAZULES	11	25
ALCALÁ DEL RÍO	1	3
ALCALÁ LA REAL	6	10
ALCAUDETE	4	11
ALCOLEA	1	1
ALFACAR	3	4
ALGAR	1	1
ALGECIRAS	39	129
ALGODONALES	1	4
ALHAMA DE ALMERÍA	6	19
ALHAURÍN DE LA TORRE	1	1
ALHAURÍN EL GRANDE	2	6
ALHENDÍN	8	19
ALJARAQUE	8	21
ALMERÍA	97	175
ALMODÓVAR DEL RÍO	1	3
ALMONTE	3	7
ALMUÑÉCAR	12	19
ÁLORA	3	8
ALOSNO	2	2
ANDÚJAR	6	12
AÑORA	1	2
ANTEQUERA	2	6
ARBOLEAS	3	6
ARCOS DE LA FRONTERA	2	3
ARJONA	2	6
ARMILLA	6	10
ATARFE	11	34
AYAMONTE	7	11
AZNALCÁZAR	2	6
AZNALCÓLLAR	1	1
BAENA	1	4
BAEZA	10	22
BAILÉN	6	15
BALANEGRA	1	2
BARBATE	3	7
BARRIOS (LOS)	2	5
BAYARQUE	1	2

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
BAZA	9	20
BEAS	2	2
BEDMAR Y GARCÍEZ	2	6
BEGÍJAR	3	5
BELMEZ	1	2
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	1	2
BENACAZÓN	1	1
BENAHAVÍS	2	2
BENALMÁDENA	17	36
BENALÚA	1	4
BENALUP-CASAS VIEJAS	4	6
BERJA	10	17
BERROCAL	1	1
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	5	13
BORGE (EL)	1	4
BORMUJOS	2	2
BORNOS	2	4
BOSQUE (EL)	1	1
BRENES	3	6
BUJALANCE	5	14
CABEZAS DE SAN JUAN	3	6
CABRA	18	34
CABRA DEL SANTO CRISTO	2	4
CÁDIAR	2	4
CÁDIZ	36	85
CÁJAR	1	3
CALAÑAS	2	9
CAMAS	6	16
CAMPILLO (EL)	3	5
CAMPOTÉJAR	3	6
CANILLAS DE ALBAIDA	1	1
CARBONERAS	6	12
CARLOTA (LA)	2	6
CARMONA	3	4
CAROLINA (LA)	15	30
CÁRTAMA	3	6
CASABERMEJA	1	1
CASARES	3	3
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1	3
CASTILLEJA DEL CAMPO	1	2
CASTILLÉJAR	1	3
CASTILLO DE LOCUBÍN	2	7
CAZALLA DE LA SIERRA	2	5

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
CAZORLA	5	9
CENES DE LA VEGA	6	17
CHAUCHINA	2	7
CHICLANA DE LA FRONTERA	9	28
CHIMENEAS	3	11
CHIPIONA	3	9
CHIRIVEL	2	2
CHURRIANA DE LA VEGA	10	20
CIJUELA	2	5
COGOLLOS DE LA VEGA	5	8
COÍN	12	31
CÓMPETA	1	3
CONIL DE LA FRONTERA	3	7
CÓRDOBA	272	737
CORIA DEL RÍO	2	4
CORONIL (EL)	1	3
CORTEGANA	1	1
CUEVAS DEL ALMANZORA	6	16
CÚLLAR VEGA	3	8
DOS HERMANAS	28	63
DÚRCAL	6	12
ÉCIJA	3	5
EJIDO (EL)	9	31
ESPARTINAS	1	2
ESTEPONA	29	62
FONDÓN	1	1
FONELAS	1	2
FRIGILIANA	1	1
FUENGIROLA	9	16
FUENSANTA DE MARTOS	1	2
FUENTE OBEJUNA	2	2
FUENTE PALMERA	1	2
FUENTE VAQUEROS	6	14
FUERTE DEL REY	1	3
GABIAS (LAS)	14	36
GARRUCHA	3	3
GELVES	6	9
GIBRALEÓN	1	3
GÓJAR	4	9
GRANADA	199	445
GUADAHORTUNA	2	3
GUADIX	5	12
GUALCHOS	1	1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
GUARDIA DE JAÉN (LA)	2	3
GÜEVÉJAR	3	9
GUILLENA	1	3
HINOJOS	2	4
HUELMA	3	3
HUELVA	27	65
HUÉNEJA	1	2
HUÉRCAL DE ALMERÍA	3	4
HUÉRCAL-OVERA	4	8
HUÉSCAR	1	5
HUÉTOR DE SANTILLÁN	3	8
HUÉTOR TÁJAR	2	8
HUÉTOR VEGA	4	11
ILLORA	1	1
IRUELA (LA)	1	1
ISLA CRISTINA	1	3
ITRABO	1	3
IZNÁJAR	1	1
IZNALLOZ	6	24
JABALQUINTO	1	1
JAÉN	109	239
JEREZ DE LA FRONTERA	58	143
JIMENA	1	1
JIMENA DE LA FRONTERA	4	9
JÓDAR	1	4
LÁCHAR	2	4
LANJARÓN	2	9
LÁUJAR DE ANDARAX	3	3
LEBRIJA	2	5
LEPE	1	1
LINARES	24	52
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	16	41
LOJA	17	54
LOPERA	1	5
LUCENA	11	19
MACAEL	3	4
MAIRENA DEL ALCOR	1	3
MAIRENA DEL ALJARAFE	2	2
MÁLAGA	297	737
MANCHA REAL	4	12
MANILVA	5	14
MARACENA	8	13
MARBELLA	14	29

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
MARCHENA	6	11
MARÍA	1	1
MARMOLEJO	1	2
MARTOS	4	5
MEDINA-SIDONIA	13	21
MENGÍBAR	17	37
MIJAS	11	23
MOGUER	2	9
MOJÁCAR	2	3
MOJONERA (LA)	4	8
MOLLINA	1	1
MONACHIL	12	26
MONDA	2	7
MONTEFRÍO	2	4
MONTEJÍCAR	1	3
MONTILLA	9	11
MONTIZÓN	1	5
MORALEDA DE ZAFAYONA	1	1
MORELÁBOR	1	5
MORÓN DE LA FRONTERA	3	6
MOTRIL	24	51
NAVAS DE SAN JUAN	1	1
NERJA	4	6
NEVADA	1	1
NÍJAR	16	35
NUEVA CARTEYA	1	3
OGÍJARES	5	13
OLIVARES	1	4
OLULA DEL RÍO	1	1
ORCE	1	1
ÓRGIVA	2	5
ORIA	1	3
OSUNA	2	5
PADUL	5	6
PALACIOS Y VILLAFRANCA	3	8
PALMA DEL CONDADO (LA)	1	2
PALMA DEL RÍO	6	12
PATERNA DE RIVERA	4	7
PEAL DE BECERRO	2	2
PECHINA	3	5
PEDRO ABAD	1	1
PEDRO MARTÍNEZ	1	2
PEGALAJAR	2	2

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
PELIGROS	3	11
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8	20
PINAR (EL)	1	5
PINOS PUENTE	9	23
PIZARRA	2	6
POSADAS	3	5
POZO ALCÓN	1	2
PRADO DEL REY	4	9
PRIEGO DE CÓRDOBA	5	5
PRUNA	2	3
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	2	11
PUEBLA DE GUZMÁN	2	3
PUEBLA DE LOS INFANTES	1	4
PUENTE DE GÉNAVE	1	3
PUENTE GENIL	14	29
PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	26	71
PUERTO REAL	6	15
PUERTO SERRANO	1	3
PULIANAS	1	4
PULPÍ	2	4
PUNTA UMBRÍA	8	23
PURCHENA	1	1
RAMBLA (LA)	1	1
RINCONADA (LA)	2	6
RINCÓN DE LA VICTORIA	7	17
ROCIANA DEL CONDADO	2	3
RONDA	21	55
ROQUETAS DE MAR	39	93
ROTA	3	5
RUTE	3	9
SABIOTE	3	3
SALAR	1	1
SALOBREÑA	4	7
SAN FERNANDO	40	118
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3	11
SAN JUAN DEL PUERTO	3	9
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	7	18
SANLÚCAR LA MAYOR	6	19
SAN ROQUE	3	9
SANTA FE	2	6
SANTIAGO-PONTONES	1	3
SANTIPONCE	3	6
SAUCEJO (EL)	1	2

BOPA_11_501

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 501

XI LEGISLATURA

27 de enero de 2021

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
SERÓN	1	1
SEVILLA	105	238
SIERRA DE YEGUAS	1	1
SILES	1	3
SORBAS	3	9
TABERNAS	3	10
TARIFA	2	5
TOMARES	3	4
TORREBLASCO PEDRO	1	2
TORRE DEL CAMPO	4	12
TORREDONJIMENO	3	8
TORREMOLINOS	68	133
TORREPEROGIL	2	3
TORROX	10	18
TREBUJENA	1	3
TURRE	1	1
ÚBEDA	27	58
UBRIQUE	2	4
UMBRETE	2	7
UTRERA	47	117
VALLE DEL ZALABÍ	1	3
VALVERDE DEL CAMINO	2	2
VEGAS DEL GENIL	4	15
VEJER DE LA FRONTERA	2	2
VÉLEZ-BLANCO	2	2
VÉLEZ DE BENAUDALLA	5	11
VÉLEZ-MÁLAGA	1	1
VÉLEZ-RUBIO	2	7
VERA	5	18
VÍCAR	7	13
VILCHES	1	2
VILLACARRILLO	9	20
VILLA DEL RÍO	1	2
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	1	3
VILLAMARTÍN	8	13
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2	7
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	5	12

Concedidas en mod. urg.-emerg.		
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	2	7
VILLARES (LOS)	3	5
VILLAVERDE DEL RÍO	5	22
YUNQUERA	2	2
ZALAMEA LA REAL	3	4
ZUBIA (LA)	11	29

Sevilla, 28 de mayo de 2020.
La consejera de Igualdad, Políticas
Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001084, respuesta a la Pregunta escrita relativa a adaptación aplicaciones informáticas para la nueva versión de CIE-10-ES

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Vanessa García Casaucau, del G.P. Adelante Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 288, de 18 de marzo de 2020
Contestada por el consejero de Salud y Familias
Orden de publicación de 17 de junio de 2020

Cuando se inició el proyecto los objetivos eran que la actualización bienal de las tablas CIE se realice sin implicar paradas de los aplicativos ni impacto en el trabajo diario de los técnicos de los SDC de los hospitales y, como plus, que las aplicaciones implicadas en la tarea de codificar en lugar de trabajar en cada momento con la versión vigente de la tabla CIE10, trabajen con una tabla que contenga la información histórica de la CIE10, de manera que en cualquier momento se pueda codificar/consultar un episodio perteneciente a período anterior al actual.

Dado que uno de los aplicativos implicados en el cambio es centralizado (MAC) y el otro distribuido (módulo de codificación CMBD de la EC) no se puede realizar el cambio de versión de ambos y que estén usables en todos los hospitales simultáneamente. Para minimizar el impacto en los SDC de los centros se ha intentado hacer aprovechando las fechas y dinámica habitual del cierre anual de los CMBD hospitalarios y de la actualización bienal de la CIE.

Con los cambios realizados en las aplicaciones y en la estructura de la tabla CIE10, los futuros cambios de versión de la tabla CIE10 se realizarán de manera transparente para los usuarios codificadores.

Ya está adaptada la aplicación informática en todos los hospitales.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001211, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de personal en el servicio de urgencias del Hospital Civil de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Vanessa García Casaucau, del G.P. Adelante Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020
Contestada por el consejero de Salud y Familias
Orden de publicación de 17 de junio de 2020

La primera medida adoptada fue la constitución de una Comisión Interdisciplinar, en la que se ha llevado a cabo una ardua y compleja labor de estudio de la situación del personal de urgencias del Hospital Civil de Málaga, de las medidas de mejora y de las actuaciones a desarrollar especialmente en el orden organizativo.

Posteriormente, se procedió a la elaboración de informes específicos de los responsables de diferentes áreas. Así se cuenta con exhaustivos informes del Coordinador Médico de la Sección de Urgencias del Hospital Civil, la Dirección de Gestión del HRU de Málaga, la Dirección de Personal del HRU de Málaga, y la Subdirección de Infraestructuras y Mantenimiento del HRU de Málaga. Todos ellos permiten conocer los avances producidos y planificar el resto de actuaciones que puedan contribuir a la mejora de la situación de la Sección.

El conjunto de medidas organizativas adoptadas se adecúan y dan respuesta satisfactoria a las mejoras propuestas en el Informe de Evaluación de Riesgos Psicosociales del año 2018 de la Sección de Urgencias del Hospital Civil, y han ido encaminadas a la mejora de las condiciones de trabajo y de la conciliación de la vida personal y familiar de sus profesionales.

La Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga ha constatado que se han adoptado medidas correctoras y que no se ha puesto en peligro la vida, salud o integridad física de los profesionales de la Sección.

La medida más reciente que se ha adoptado ha sido la de llevar a cabo un incremento de la plantilla de Facultativos del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga con nuevas plazas, de las cuales algunas se han asignado a la Sección de Urgencias del Hospital Civil.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001280, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recuperación de la plantilla para la unidad de ortopedia en el Hospital Infantil Virgen del Rocío (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 17 de junio de 2020

La Unidad de Referencia de Ortopedia Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío ha sido redesignada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social según la Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se resuelve el proceso de redesignación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR).

Esta redesignación se ha efectuado ya que la Unidad de Ortopedia Infantil, del Hospital Infantil, del Hospital Universitario Virgen del Rocío, cumple con todos los criterios de calidad definidos por dicho Ministerio para ser Centro Servicio y Unidad de Referencia de Ortopedia Infantil, en materia de:

- Actividad asistencial
- Equipo profesional y experiencia profesional
- Formación
- Investigación
- Seguridad del paciente
- Equipamiento
- Resultados clínicos

Estos requisitos de calidad indican que la Unidad que aspire a ser designada CSUR 27 de Ortopedia Infantil, en lo referente al equipo de profesionales y su experiencia debe constar, al menos, de:

- Un cirujano coordinador de la Unidad
- Al menos, dos cirujanos especialistas en cirugía ortopédica y traumatología con dedicación específica a ortopedia infantil.
- Personal de enfermería y quirófano.
- Personal no sanitario.

Y la formación que deben tener en la Unidad básica debe ser:

– Al menos, dos de los cirujanos especialistas en cirugía ortopédica y traumatología con 5 años de experiencia en ortopedia infantil.

– Personal de enfermería, auxiliar y técnico de quirófano con experiencia en el manejo del paciente pediátrico y en la atención de este tipo de patología.

Actualmente el equipo profesional que forma parte de la Unidad Básica del CSUR 27 de Ortopedia Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío está compuesto por:

– Cuatro Facultativos/as Especialistas de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, incluido el Coordinador de la Unidad, con una experiencia mayor de 5 años en la atención de pacientes de Ortopedia Infantil.

– Cinco Facultativos/as Especialistas de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, con experiencia en la atención de pacientes de Ortopedia Infantil.

– Cuatro Enfermeros/as con experiencia en anestesiología y reanimación, ortopedia infantil, traumatología Infantil, hospitalización y consulta del paciente pediátrico.

– Un Trabajador/a Social

A esta Unidad básica se adhieren otros profesionales que cumplen con los criterios de recursos de otras unidades o servicios, además de los del propio CSUR, necesarios para la adecuada realización de ortopedia infantil.

A fecha 6 de noviembre de 2019 quedó acreditado que la Unidad de Ortopedia Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla cuenta con la plantilla de profesionales suficiente para constituirse en CSUR de Ortopedia Infantil y poder prestar con todas las garantías el servicio correspondiente, y según el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social cumple los criterios de designación.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001303, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Centro Integral de Epilepsia en Gerena (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 291, de 23 de marzo de 2020

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 17 de junio de 2020

El objeto de la pregunta se refiere a un centro específico de residencia y ocupacional, refiriéndose desde el punto de vista sociolaboral.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001496, respuesta a la Pregunta escrita relativa a demanda de personas trasplantadas de páncreas

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 17 de junio de 2020

Las Unidades de Gestión Clínica son una forma de organización propia de cada centro hospitalario y algunas de ellas, engloban a más de un servicio o especialidad. Su creación depende de muchos factores y entre ellos, uno es la prevalencia de las patologías que atienden.

En referencia a la solicitud de copia de los análisis, en Andalucía existe la historia única digital DIRAYA, en ella quedan reflejadas todas las consultas, pruebas diagnósticas y terapias que se realizan a cada paciente. Las pruebas de laboratorio también quedan recogidas en la historia clínica del paciente y están disponibles para los profesionales que trate al paciente en otro centro sanitario, diferente al suyo. Los resultados se pueden consultar directamente en su historia, no obstante, si el paciente le solicita copia al facultativo en consulta, se la puede facilitar.

Por otro lado, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, se publica el listado de centros autorizados para la extracción y/o implante de órganos y tejidos en Andalucía.

El estudio pretrasplante, el trasplante de órganos y el control postrasplante se realiza de forma coordinada entre todas las especialidades implicadas, que atienden a los pacientes en las diferentes fases del mismo.

El control postrasplante renal se realiza en las unidades de Nefrología de los hospitales regionales (hospitales de nivel I), existiendo una por provincia (dos en Sevilla), y en el Hospital Universitario de Puerto Real. Estas 10 unidades se incluyen en el conjunto de los 18 servicios/unidades de Nefrología del SSPA, que atienden a su población de referencia, repartidos en las ocho provincias andaluzas.

Respecto a una red para citas anuales, la periodicidad de las revisiones se realiza en función de las características individuales y evolución de cada paciente.

No obstante, siempre están garantizadas cuando, a juicio clínico, son necesarias, tanto las que se realizan en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria. Esta es una línea de trabajo prioritaria, la de facilitar los circuitos de colaboración entre los distintos niveles asistenciales y hacer más fluidos los flujos de información clínica necesarios, tal como establece en este caso, el Proceso Asistencial Integrado Trasplante de Páncreas.

En cuanto a la igualdad de condiciones y procedimientos para los habitantes del AGS Sur de Sevilla, esta población tiene el Hospital Universitario Virgen de Valme como hospital de referencia para la Atención Hospitalaria. Si bien, siempre que un facultativo indique la necesidad de derivación de un paciente para que sea atendido en un hospital de nivel superior o regional, como es el caso del Hospital Universitario Virgen del Rocío, el paciente es derivado para su atención.

Sobre la referencia realizada de la prescripción del medicamento fentanilo, en 2015, el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó el Informe «Prácticas seguras para el uso de opioides en pacientes con dolor crónico. Documento de consenso sobre prácticas para el manejo seguro de opioides en pacientes con dolor crónico».

Entre los profesionales que participaron en su elaboración estaba representada la Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor (SEDAR).

En el citado informe, la relación final de prácticas seguras en el uso de opioides en pacientes con dolor crónico, incluyó 122 prácticas estructuradas en tres secciones; en la segunda sección «Prácticas dirigidas a los profesionales sanitarios», se incluye el apartado de «Prácticas seguras para el uso de parches de fentanilo».

Los resultados obtenidos en este informe reflejan un alto nivel de consenso alcanzado por los expertos, que representaban a distintitas sociedades científicas, entre ellas la SEDAR, para seleccionar las prácticas seguras objetivo de evaluación.

En lo que se refiere al seguimiento y tratamiento de las complicaciones crónicas de la diabetes que puedan ocurrir (p. ej. retinopatía diabética que precise laserterapia) son similares a las que se aplican a la población con diabetes y están determinadas, tal y como se reflejan en el proceso asistencial, por la severidad de los síntomas del paciente.

Asimismo, está garantizado el seguimiento de estos pacientes por todas las especialidades médicas y quirúrgicas, incluyendo la especialidad de Endocrinología.

Finalmente, en cuanto a la información sobre la atención bucodental en el Servicio Andaluz de Salud, puede consultarse en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/bucodental.html>

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-20/PE-001503, respuesta a la Pregunta escrita relativa a aumento de financiación del Hospital San Juan de Dios en Bormujos (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 307, de 16 de abril de 2020

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 17 de junio de 2020

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera

El Consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia. El Consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe. La asistencia sanitaria la lleva a cabo el Consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo.

En ningún momento las retribuciones y condiciones laborales del personal del Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe, corresponde al Consorcio, sino que son competencias del propio Hospital, y en su caso, de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del aljarafe

Por tanto, el importe recogido en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020 es un máximo del gasto que podrá realizar el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe en 2020, con carácter limitativo.

Que el Consorcio se ha de regir por la normativa presupuestaria en 2020 así como por lo recogido en sus Estatutos, que en la actualidad están en fase de adaptación a la normativa en cuanto a consorcio y en cuanto a la normativa del régimen presupuestario.

Asimismo, se está definiendo el modelo de financiación y su cuantificación de acuerdo a lo recogido en sus Estatutos.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-20/PE-001560, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de recursos para alcanzar una accesibilidad 100% efectiva a los servicios sanitarios andaluces**

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 314, de 27 de abril de 2020

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 17 de junio de 2020

El Servicio Andaluz de Salud, desde la entrada en vigor del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, viene realizando en materia de discapacidad una serie de actuaciones dirigidas a lograr una atención sanitaria más igualitaria, inclusiva y sin barreras.

PLANES DE ACCESIBILIDAD

Todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud desarrollan anualmente un Plan de Accesibilidad en el que adquieren el compromiso de llevar a cabo actuaciones de mejora que faciliten el acceso de todos los usuarios a los centros. Su evaluación es anual y, en ellos se incluyen los siguientes aspectos:

Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación

Contempla actuaciones como la existencia de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad, cercanas a las entradas de los centros sanitarios; así como, creación de nuevas plazas.

Accesibilidad/cercanía a las entradas a los centros de los aseos y baños, de los puntos de atención a la ciudadanía, y de los ascensores.

Mejoras en la señalización que garantice la orientación y el acceso de las personas con discapacidad dentro de los centros.

Accesibilidad en la información

La información sanitaria relevante está adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, mediante cecografía (sistema de escritura Braille), pictogramas, señales informativas, entre otros medios, elaborada en colaboración con asociaciones de afectados y con sociedades científicas. Se encuentra disponible, tanto en soporte digital, en las páginas web oficiales, como en soporte físico en los propios centros, tales como:

– Carta de Derechos y Deberes de los Ciudadanos en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía,

- Consejos de salud para personas sordas o con discapacidad auditiva,
- Guía para personas sordas con diabetes,
- Materiales y recursos audiovisuales sobre salud, adaptados en Lengua de Signos Española,
- Pictogramas sobre la Tarjeta Sanitaria Individual de Andalucía y pruebas diagnósticas,
- Recomendaciones sobre cuidados a la salud: embarazo, cuidados del bebé, hipertensión arterial, vacunas, dolor de cabeza, diabetes,
- Consejos sanitarios para saber cómo actuar ante emergencias como intoxicaciones, atragantamientos, parada cardiorrespiratoria, infartos, etc.

Accesibilidad en la comunicación

En muchas ocasiones no es suficiente con disponer de información escrita o gráfica adaptada y se precisa la mediación de intérpretes de LSE (Lengua de Signos Española) que actúen como mediadores.

Son múltiples los centros que mantienen contactos con asociaciones de afectados que facilitan los/as intérpretes cuando son requeridos. En otros casos, los que facilitan la interpretación son los/as propios/as profesionales sanitarios que se han formados en LSE. Finalmente, las nuevas tecnologías ofrecen también posibilidades de video-interpretación a través de aplicaciones móviles, que ya han sido utilizadas con éxito.

En muchos centros además se utilizan dispositivos específicos como: Sistema de llamada por vibrador en urgencias; Pantallas de llamada a consulta en las salas de espera de urgencias e indicadores luminosos de libre y ocupado en las puertas de las consultas; Avisador visual en las consultas médicas; Sistema de gestión de salas de espera accesible llamado «QPASE» para personas sordas o con discapacidad auditiva y para personas ciegas o con discapacidad visual; Sistema de gestión de colas y direccionamiento de personas.

FORMACIÓN

Se realizan actividades de formación/sensibilización sobre discapacidad dirigidas a profesionales del sistema sanitario. Lo más destacable son los «Cursos de Lengua de Signos Española» destinados a aumentar el número de profesionales con competencias para la interpretación con personas con discapacidad auditivas y los «Cursos de Discapacidad, Género y Atención Sanitaria».

CONSULTAS ADAPTADAS

Consiste en la dotación instrumental y de aparatos de diagnóstico adaptados a personas con discapacidad en general, o a mujeres con discapacidad en particular. En este sentido, existe en cada provincia andaluza una consulta de Ginecología y Obstetricia adaptada y accesible para mujeres con problemas de movilidad. Se encuentran equipadas con grúa, camillas de exploración ginecológicas y básculas adaptadas.

Además, estas consultas adaptan sus agendas y citas a las necesidades de las personas con discapacidad, en cuanto a horarios que faciliten el acceso al hospital desde cualquier punto de la provincia, como a duración de cada cita que oscila entre los 30 y los 45 minutos.

PARTICIPACIÓN

La voz de las personas con discapacidad está presente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, a través de la representación de sus asociaciones en la «Comisión de Participación Ciudadana» que funciona en cada centro sanitario público.

PLAN DE CUIDADORAS DE GRANDES DISCAPACITADOS

Su objetivo general es potenciar la atención domiciliaria de las personas afectadas de gran discapacidad, para que pueda permanecer en su domicilio en compañía de su familia el mayor tiempo y en las mejores condiciones posibles. En este sentido, este plan pretende apoyar a estas personas y a sus cuidadoras a través de:

- Tener «acceso preferente» a los servicios sanitarios,
- Mejora del acceso telefónico a los servicios para resolver dudas, recibir atención y consejo, en definitiva «sentir que hay alguien disponible cuando se necesita»,
- Más diligencia en la atención domiciliaria si aparece algún problema, mayor cobertura horaria, mayor capacidad de resolución de problemas, sin necesidad de acudir al centro,
- Trato caracterizado por amabilidad, humanidad, consideración, empatía y comprensión,
- Reconocimiento de la experiencia y conocimientos adquiridos por pacientes y cuidadores familiares a lo largo de los años de tratamiento,
- Garantía de asistencia en el domicilio, en caso de necesidad, por profesionales competentes.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Para la prevención de esta discapacidad se realiza cribado neonatal de hipoacusia a todos los recién nacidos. Ante el diagnóstico de sordera, además de las prótesis auditivas, en aquellos casos susceptibles de beneficiarse, se realizan implantes cocleares en tres hospitales: Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla) y Hospital Universitario San Cecilio (Granada).

Este hospital dispone del servicio de intérpretes de Lengua de Signos Española para el ámbito hospitalario, a través de la aplicación CIRCUIT, durante las 24 horas. Esta aplicación, mediante un software de videointerpretación pone en contacto a pacientes y profesionales sanitarios.

Somos conscientes de que aún nos queda camino por recorrer en aras a garantizar la equidad en el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sanitarios. Nuestro objetivo es seguir avanzando en la puesta en marcha de estas y otras medidas que, más allá de los elementos puramente tecnológicos, contribuyan a la mejora de la accesibilidad de estas personas a nuestros servicios y por tanto, a una atención sanitaria de calidad.

Sevilla, 5 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

